BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.985 AÑO XCIV ₳ 0,05

Buenos Aires, miércoles 3 de setiembre de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº [illegible] 494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO



DECRETOS

IMPUESTOS

Ley de Impuesto de Sellos (texto ordenado en 1986).

DECRETO
Nº 600
Bs. As., 22/4/86

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Nº 20.004 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para ordenar las leyes sin introducir en sus textos ninguna modificación, salvo las gramaticales necesarias para la nueva ordenación.

Que resulta oportuno actualizar el texto ordenado 1981 de la Ley Nº 18.524 de Impuesto de Sellos, con el fin de posibilitar una mejor identificación de las normas contenidas en el mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ordénanse las disposiciones legales vigentes de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, denominándose en lo sucesivo "Ley de Impuesto de Sellos texto ordenado en 1986" de acuerdo con los artículos, títulos y texto del anexo del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

LEY DE IMPUESTO DE SELLOS

TEXTO ORDENADO EN 1986

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Estarán sujetos al impuesto de sellos, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, los actos que expresamente se indican en ella, siempre que:

a) Se otorguen en jurisdicción de la Capital Federal, así como también los otorgados fuera de ella en los casos especialmente previstos en esta Ley.
b) Se formalicen en instrumentos públicos o privados, o por correspondencia en los casos previstos en el artículo 12, así como los que se efectúen con intervención de las bolsas o mercados de acuerdo con lo que se establece a dichos efectos.

Artículo 2º — También estarán sujetos al impuesto:
a) Los documentos a que se refiere el artículo 20, inciso g).
b) De acuerdo con las normas del Título III, las operaciones monetarias, registradas contablemente por las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificaciones, con asiento en la Capital Federal, aunque se trate de sucursales o agencias de una entidad con domicilio fuera de ella.

Artículo 3º — Los actos imponibles de acuerdo con la presente ley formalizados en instrumentos públicos o privados en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentran sujetos al pago de este impuesto en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de actos que tengan por objeto o que prometan la constitución, transmisión, modificación o extinción de cualquier derecho real sobre bienes inmuebles ubicados dentro de la Capital Federal o sobre bienes muebles registrables, registrados en dicha jurisdicción o en la matrícula nacional de buques y artefactos navales y aeronaves y las cesiones de los derechos emergentes de los mencionados actos.
b) Los contratos de locación o sublocación de inmuebles ubicados en la Capital Federal, así como los que instrumenten la locación de servicios y obras —públicas o privadas— sobre tales bienes.
c) Los contratos de suministros de materiales y equipos para la ejecución de obras públicas en el país, que se formalicen en instrumentos separados del de la ejecución de la obra, cuando en tales instrumentos conste que a la fecha de celebración del contrato dichos bienes se encontraban ubicados en la Capital Federal o, no habiendo constancia de la ubicación de los mismos, que el domicilio del vendedor esté ubicado en esa jurisdicción.
d) Las operaciones de compra venta de cereales, oleaginosas, semovientes, productos y subproductos ganaderos, agrícolas, forestales, apícolas, avícolas, frutícolas, de la pesca y de la minería, registrados o no en bolsas y mercados, cuando en los respectivos instrumentos o registros conste



que a la fecha de celebración del contrato dichos bienes se encontraban ubicados en la Capital Federal o, no habiendo constancia de la ubicación de los mismos, que el domicilio del vendedor esté ubicado en esa jurisdicción.

e) Los contratos de constitución de sociedades o ampliación de su capital, sobre los aportes efectuados en:
1. Bienes inmuebles o muebles registrables que resulten sujetos al impuesto de esta ley en virtud de lo dispuesto por el inciso a) de este artículo.
2. Semovientes, cuando en el instrumento conste que a la fecha de celebración del contrato dichos bienes se encontraban ubicados en la Capital Federal.

f) Los contratos de prórroga del término de duración de sociedades con domicilio social en la Capital Federal.

g) Los contratos de prórroga del término de duración de agrupaciones de colaboración con domicilio especial constituido en la Capital Federal.

h) Los demás actos otorgados en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al tener efectos en la Capital Federal, cuando no estén alcanzados por el impuesto del lugar de su otorgamiento y siempre que dicha liberación tributaria no provenga de una exención objetiva o subjetiva.

Artículo 4º — En todos los casos los actos formalizados en el exterior deberán pagar el impuesto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley al tener efectos en jurisdicción de la Capital Federal.

Artículo 5º — A los fines previstos en el inciso h) del artículo 3º y el artículo 4º se consideran efectos de los instrumentos en la Capital Federal cuando se realicen en dicha jurisdicción cualquiera de los siguientes actos: aceptación, protesto, cumplimiento de los actos que constaten, inscripción en los registros públicos, presentación ante autoridades judiciales, administrativas, árbitros, jueces o amigables componedores, cuando tengan por objeto hacer valer, modificar o dejar sin efecto los derechos y obligaciones constatados en los respectivos instrumentos.

Las escrituras de fecha cierta o la agregación de documentos con el sólo objeto de acreditar personería o extremos probatorios que no tengan el objeto designado en el párrafo anterior no se considerarán efectos para la imposición de los documentos.

Artículo 6º — Los actos imponibles de acuerdo con la presente ley, formalizados en instrumentos públicos o privados en jurisdicción de la Capital Federal, no estarán sujetos al pago de este impuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de actos que tengan por objeto o prometan la constitución, transmisión o cesión, modificación o extinción de cualquier derecho real sobre inmuebles ubicados en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o sobre bienes muebles registrables, registrados en las mismas o en dicho Territorio y las cesiones de los derechos emergentes de los mencionados actos.

b) Los contratos de locación o sublocación de inmuebles ubicados en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los que instrumenten la locación de servicios y obras —públicas o privadas— sobre tales bienes.

c) Los contratos de suministros de materiales y equipos para la ejecución de obras públicas en el país, que se formalicen en instrumentos separados del de la ejecución de la obra, cuando en tales instrumentos conste que a la fecha de celebración del contrato dichos bienes se encontraban ubicados en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o, no habiendo constancia de la ubicación de los mismos, que el domicilio del vendedor esté ubicado en dichas jurisdicciones.

d) Las operaciones de compraventa de cereales, oleaginosas, semovientes, productos y subproductos ganaderos, agrícolas, forestales, apícolas, avícolas, frutícolas, de la pesca y de la minería, registrados o no en bolsas y mercados, cuando en los respectivos instrumentos o registros conste que a la fecha de celebración del contrato dichos bienes se encontraban en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o, no habiendo constancia de la ubicación de los mismos, que el domicilio del vendedor esté ubicado en dichas jurisdicciones.

e) Cuando se trate de constitución de sociedades o ampliación de su capital, por el monto que corresponda asignar de acuerdo con el instrumento respectivo a los aportes efectuados en:
1. Bienes inmuebles o muebles registrables que deban atribuirse a otra jurisdicción en virtud de lo dispuesto en el inciso a) de este artículo.
2. Semovientes, cuando en el instrumento conste que a la fecha de celebración del contrato dichos bienes se encontraban en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

f) Los contratos de prórroga del término de duración de sociedades con domicilio social en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

g) Los contratos de prórroga del término de duración de agrupaciones de colaboración con domicilio especial constituido en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 7º — Los actos y contratos a que se refiere la presente ley quedarán sujetos al impuesto por la sola creación y existencia material de los instrumentos respectivos, con abstracción de su validez, eficacia jurídica o posterior cumplimiento.

Artículo 8º — A los fines de esta ley se entenderá por instrumento toda escritura, papel o documento del que surja el perfeccionamiento de los actos y contratos alcanzados por la misma, de manera que revista los caracteres exteriores de un título jurídico con el cual pueda ser exigido el cumplimiento de las obligaciones sin necesidad de otro documento y con prescindencia de los actos que efectivamente realicen los contribuyentes.

Artículo 9º — Salvo los casos expresamente previstos en esta ley o su reglamentación, la anulación de los actos o la no utilización total o parcial de los instrumentos, no dará lugar a devolución, compensación o acreditación del impuesto pagado.

Artículo 10. — Las obligaciones condicionales se entenderán, a los efectos del impuesto, como si fueran puras y simples.

Artículo 11. — No abonarán nuevo impuesto los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación de actos anteriores sujetos al tributo y los de simple modificación de las cláusulas pactadas, siempre que:

a) No se aumente su valor, cualquiera fuere la causa (aumento de precio pactado, mayores costos, actualización por desvalorización monetaria, etcétera).
b) No se cambie su naturaleza o los términos del acuerdo, o de otro modo se efectúe la novación de las obligaciones convenidas.
c) No se sustituyan las partes intervinientes o no se prorrogue el plazo convenido, cuando la prórroga pudiera hacer variar el impuesto aplicable.

Si se dieran estos supuestos, se pagará, sobre el respectivo instrumento, el impuesto que corresponda por el nuevo acto o la ampliación de valor que resulte.

Tampoco abonarán impuesto los documentos que se emitan en ejecución de cláusulas pactadas en un contrato anterior sujeto al tributo (certificados de obra, liquidaciones y sus complementos, actas de reconocimiento, etcétera), aunque en los mismos se reconozca un mayor valor, siempre que éste sea la consecuencia de la aplicación de los mecanismos previstos en el contrato anterior.

Artículo 12. — Será considerado acto sujeto al pago del impuesto que esta ley determina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, aquel que se formalice en forma epistolar, por carta, cable o telegrama, siempre que se verifique cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Se acepte la propuesta o el pedido formulado cuando de cualquier forma la correspondencia emitida permita la identificación de aquéllos.
b) Los originales o copias de las propuestas, pedidos o los presupuestos aceptados con su firma por sus destinatarios.

A los fines del inciso a) se entenderá configurado el hecho imponible con la creación del documento que exprese la voluntad de aceptación aunque no haya sido recibida por el oferente.

Artículo 13. — Si en un mismo instrumento se formalizan entre las mismas partes varios actos que versan sobre un mismo objeto y guardan relación de interdependencia entre sí, sólo debe abonarse el impuesto correspondiente al acto cuyo gravamen resulte mayor.

Si el instrumento no reuniera esas condiciones, cada acto abonará el impuesto que, aisladamente considerado, le corresponda.

Artículo 14. — Si los instrumentos se extienden en varios ejemplares de un mismo tenor, el impuesto sólo deberá pagarse en uno de ellos; en los demás ejemplares, a solicitud del poseedor, la Dirección dejará constancia del impuesto pagado.

Artículo 15. — Cuando se trate de contratos celebrados con el Estado Nacional, provincial o municipal o sus dependencias y organismos o con las empresas y entidades que le pertenezcan total o parcialmente, que para su aprobación se encuentren sujetos a un acto expreso de autoridad pública, a los fines del impuesto de esta ley dichos contratos se considerarán perfeccionados en el momento en que la autoridad preste la conformidad respectiva y a partir de la fecha en que se notifique la misma.

Artículo 16. — Las oficinas recaudadoras, se limitarán a habilitar los instrumentos con los impuestos que se les solicite, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 68. La intervención de estas oficinas no libera a las partes de la responsabilidad por la omisión del gravamen, ni por las sanciones correspondientes.

Toda duda que se suscite fuera de juicio, sobre la aplicación o interpretación de la presente ley, será resuelta por la Dirección General Impositiva, ante quien podrán presentarse en consulta directa por escrito, tanto los particulares y responsables en general, como los distintos organismos o dependencias del Estado Nacional, provincial o municipal.

Cuando los documentos presentados en juicio hubieran sido sometidos previamente al procedimiento de consulta, corresponderá continuar los trámites por vía administrativa. A tal efecto, con la agregación de los documentos o al evacuar el traslado de la vista fiscal, en su caso, los interesados estarán obligados a poner de manifiesto esta circunstancia, acreditando la fecha de presentación de la consulta. Verificado el hecho por el representante del fisco, éste solicitará se den por terminado los trámites para la formación del incidente respectivo.

El régimen de consulta previsto en este artículo se aplicará de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Artículo 17. — Los contradocumentos en instrumento público o privado estarán sujetos al mismo impuesto aplicable a los actos que contradicen.

Artículo 18. — Los que otorguen, endosen, autoricen o conserven en su poder por cualquier título o razón, actos o instrumentos sujetos al impuesto, son solidariamente responsables del gravamen omitido parcial o totalmente y de las multas aplicables.

El impuesto correspondiente a las escrituras publicas, será pagado bajo responsabilidad directa del escribano titular del registro sin perjuicio de la solidaridad de los adscriptos por las escrituras que autoricen y de la prevista en el párrafo anterior, de las partes intervinientes.

Artículo 19. — Si una parte está exenta del pago del impuesto en los actos y contratos bilaterales, la exención alcanzará sólo a la mitad del impuesto. Las fianzas quedan comprendidas en este régimen en todos los casos.

Cuando alguno de los otorgantes esté exento del impuesto en los actos y contratos multilaterales, la exención beneficiará el acto en forma proporcional al interés que tenga en el mismo la parte exenta.

En los actos y contratos unilaterales corresponderá la exención total del impuesto cuando la exención subjetiva beneficie al otorgante o al deudor. Por el contrario, corresponderá aplicar la totalidad del tributo si aquélla beneficia al tomador, destinatario o parte no obligada.

En las operaciones previstas en el Título III el impuesto estará a cargo de quien contrate con las entidades financieras, sin perjuicio de la responsabilidad de éstas como agentes de retención.

Los convenios sobre traslación del impuesto sólo tendrán efectos entre las partes y no podrán oponerse al Fisco.

TITULO II
INSTRUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS

CAPITULO I

Actos Gravados y Tasas del Impuesto

Artículo 20. — Están sujetos al impuesto proporcional del diez por mil (10 0/00) sobre el monto imponible respectivo, los siguientes actos:

a) Los contratos de compra, venta de bienes muebles o semovientes.
b) Los boletos de compraventa y permuta y las cesiones de los mismos cuando se trate de bienes inmuebles.
c) Las cesiones de derechos y los pagos con subrogación.
d) La transacción de acciones litigiosas.
e) Los contratos de permuta.
f) Los contratos de mutuo y los reconocimientos de deuda, cualquiera sea su origen.
g) Los actos que tengan por objeto la transmisión de la propiedad de embarcaciones y aeronaves. Este impuesto también se aplicará sobre la documentación, de cualquier naturaleza, que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad a los efectos de obtener la matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio; en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder sobre la instrumentación del acto.
h) Los contratos de hipoteca naval y aérea.
i) Los contratos de transferencia de establecimientos comerciales o industriales.
j) Las facturas conformadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos por el Decreto-Ley número 6.601/63, ratificado por Ley Nº 16.478.
k) Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía flotante.
l) Los contratos de locación o sublocación de cosas, derechos, obras o servicios, incluidos los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones a que se refiere este inciso tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, transporte.
m) Los contratos de renta.
n) Las pólizas de fletamento.
o) La constitución de sociedades, sus prórrogas y las ampliaciones de su capital.
p) Las fianzas u otras obligaciones accesorias, incluyendo la constitución de prenda.
q) Los instrumentos en que se consigne la obligación del otorgante de dar sumas de dinero.
r) Los actos de constitución de derechos reales que no deban, por ley, ser hechos en escritura pública, ni se constituyan sobre inmuebles.
s) Los actos de contenido patrimonial que tengan por objeto establecer, crear, modificar, conservar o extinguir obligaciones de hacer o de no hacer.
Si como consecuencia del cumplimiento de una obligación de hacer, se formalizara un acto alcanzado por esta ley, se considerará como pago a cuenta del tributo que pudiera corresponder el que se hubiere abonado en oportunidad de verificarse el hecho imponible previsto en este inciso.
t) Emisiones de bonos de obligación convertibles en las condiciones previstas por la Ley Nº 19.060 y las obligaciones negociables emitidas con arreglo a los artículos 742, 744 y 745 del Código de Comercio con oferta pública autorizada.

Artículo 21. — Están sujetos al impuesto proporcional del cinco por mil (5 0/00) sobre los montos imponibles respectivos:

a) Los contratos de constitución de agrupaciones de colaboración a que se refiere el artículo 367 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 (texto ordenado en 1984), sus prórrogas y ampliaciones de participaciones destinadas al fondo común operativo.
b) Los contratos de constitución de uniones transitorias de empresas a que se refiere el artículo 377 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550 (texto ordenado en 1984) y ampliaciones de participaciones destinadas al fondo común operativo.
Los contratos de sociedad accidental o en participación y los denominados negocios en participación o consorcios que se transformen en contratos de unión transitoria de empresas computarán como pago a cuenta el impuesto pagado en su oportunidad.

Artículo 22. — Están sujetos al impuesto proporcional del diez por mil (10 0/00) sobre los montos imponibles respectivos:

a) Los vales, billetes y pagarés.
b) Las letras de cambio, giros y órdenes de pago, excluídos los cheques.

Artículo 23. — Están excluidas de la tasa del diez por mil (10 0/00) establecida en el artículo 20 y pagarán en su lugar la tasa del tres y medio por mil (3,5 0/00) por cada parte, las operaciones de compra venta al contado o a plazo, de mercaderías, cereales, oleaginosas, productos o subproductos de la agricultura, ganadería o minería y frutos del país, semovientes, títulos, acciones y debentures, así como las contrataciones de obras y servicios, siempre que sean registradas en las bolsas y mercados que las mismas agrupan, de

acuerdo con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de aquéllas y concertadas bajo las siguientes condiciones, que reglamentará el Poder Ejecutivo Nacional:

a) Que sean formalizadas por las partes o por comisionistas intermediarios de acuerdo con lo que al respecto establezcan las bolsas o mercados.
b) Que se inscriban en los registros que al efecto llevarán las bolsas y mercados para el registro de las operaciones.

Cuando se trate de operaciones que se realicen durante las ruedas oficiales, la alícuota a aplicar será del dos por mil (2 0|00) por cada parte. Idéntico tratamiento tendrán las operaciones de igual naturaleza que excepcionalmente se efectuaren fuera de las horas de rueda.

Pagarán asimismo la tasa del tres y medio por mil (3,5 0|00) las operaciones enumeradas en el primer párrafo, respecto de las cuales se hayan pactado compromisos para someter las cuestiones relativas o los respectivos contratos, al arbitraje de las entidades que determine la Secretaría de Hacienda de la Nación, siempre que el compromiso arbitral no esté prohibido y que sea irrevocable con designación de la entidad que intervendrá en la constitución del tribunal arbitral y, asimismo, que se encuentre debidamente inscripto en los registros habilitados al efecto por dicha entidad.

El tribunal de arbitraje deberá ser de carácter permanente y sus normas reglamentarias internas deberán cumplir los requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda de la Nación.

CAPITULO II

OPERACIONES SOBRE INMUEBLES

Artículo 24. — Estarán sujetos al impuesto proporcional del veinticinco por mil (25 o|oo) sobre los montos imponibles respectivos los actos que se mencionan a continuación:

a) Constitución de derechos reales sobre inmuebles y sus prórrogas.
b) Emisión de debentures con garantía hipotecaria.
c) Los casos mencionados en el artículo 2.696 del Código Civil.
d) Los títulos informativos de propiedad.

Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles se pagará el impuesto de acuerdo con la siguiente escala:

BASE IMPONIBLE

Más de A	Hasta A	Alícuota o|oo
—	5.184	30
5.184	7.776	35
7.776	10.368	40
10.368	12.960	45
12.960	—	50

Quedan incluidas en la misma, las transferencias de dominio de inmuebles que se realicen con motivo de:

1. Aporte de capital a sociedades.
2. Transferencias de establecimientos comerciales o industriales.
3. Disolución de sociedades y adjudicación a los socios.

Artículo 25. — El impuesto previsto en el artículo anterior debe abonarse aun en los casos en que no se realice escritura pública, por existir disposiciones legales que así lo autoricen, en las oportunidades que determine el decreto reglamentario.

Artículo 26. — En el caso de transferencias de inmuebles se computará como pago a cuenta el impuesto de esta ley pagado sobre los boletos a que se refiere el inciso b) del artículo 20 o sobre los contratos de sociedad en la parte correspondiente al valor de los inmuebles.

CAPITULO III

OPERACIONES DE SEGURO

Artículo 27. — Los contratos de seguro de cualquier naturaleza o las pólizas que los establezcan, sus prórrogas y renovaciones sobre bienes situados en la Capital Federal pagarán un impuesto del diez por mil (10 o|oo), calculado sobre el monto de la prima convenida durante la vigencia total del contrato.

Artículo 28. — Cuando el tiempo de duración sea incierto, o en parte cierto y en parte incierto, el impuesto será abonado en ocasión del pago de cada una de las primas parciales.

Artículo 29. — Los contratos de seguros de exportación sobre bienes asegurados por riesgos que se corren parte en la Capital Federal y parte fuera de ella, abonarán el cuatro por mil (4 o|oo) sobre la prima.

Artículo 30. — Cada una de las aplicaciones o certificados de embarque de pólizas flotantes abonará el impuesto que corresponda conforme a los artículos anteriores.

Artículo 31. — Las pólizas de reaseguros referentes a riesgos que hayan abonado el impuesto no abonarán nuevo impuesto.

Artículo 32. — La restitución o acreditación de prima al asegurado en ningún caso dará lugar a la devolución del impuesto.

Artículo 33. — Los informes de los liquidadores de siniestros o convenios que éstos firman con los asegurados, pagarán el cuatro por mil (4 o|oo) al ser aceptados o confirmados por el asegurador.

Artículo 34. — Los seguros contratados o las pólizas suscriptas en el extranjero que cubran riesgos corridos por personas domiciliadas o por bienes sitos en la Capital Federal o que entren o salgan de ella, sólo estarán sujetos a los impuestos establecidos por las leyes especiales.

Artículo 35. — No corresponderá el tributo en los casos de anulación de pólizas que no hayan entrado en vigencia por falta de aceptación del asegurado.

CAPITULO IV

DETERMINACION DE LOS MONTOS IMPONIBLES

Artículo 36. — En los contratos de ejecución sucesiva, pagos periódicos u otros análogos, el impuesto se aplicará sobre el valor correspondiente a la duración total o a los primeros cinco (5) años, si son por más tiempo. Si la duración no fuera prevista, el impuesto se calculará como si aquélla fuera de cinco (5) años.

Artículo 37. — El valor de los contratos en que se prevea su prórroga, se determinará de la manera siguiente:

a) Cuando la prórroga deba producirse por el sólo silencio de las partes o aun cuando exista el derecho de rescisión por manifestación expresa de voluntad de ambas o de una de ellas, se calculará el tiempo de duración del contrato inicial más el período de prórroga. Cuando la prórroga sea por tiempo indeterminado, se la considerará como de cuatro (4) años, que se sumará al período inicial; si la prórroga fuera por períodos sucesivos, se tomará el total de éstos, hasta un máximo de cinco (5) años.
b) Cuando la prórroga está supeditada a una expresa declaración de voluntad de ambas partes o de una de ellas, se tomará como monto imponible sólo el que corresponda al período inicial; al instrumentarse la prórroga o la opción, se abonará el impuesto correspondiente a la misma.

Artículo 38. — El impuesto correspondiente a los contratos de constitución de sociedad y ampliaciones de su capital social formalizados en jurisdicción nacional se calculará sobre el monto del capital social o del aumento, respectivamente, deduciéndose el valor asignado a los bienes mencionados en el inciso e) del artículo 6º. Si correspondiere deducir el valor de aportes constituidos por bienes inmuebles, se tomará el valor asignado en el contrato o la valuación fiscal, según cual sea mayor.

En las prórrogas del término de duración de la sociedad se tomará el importe del capital social sin considerar la naturaleza y ubicación de los bienes que lo componen.

Si simultáneamente con la prórroga se aumentase el capital social, se tomará el importe del capital primitivo y del aumento, deduciéndose el valor de los nuevos bienes que se aporten con motivo del aumento, que correspondan a la naturaleza de los designados en el inciso e) del artículo 6º. Si correspondiere deducir el valor de nuevos aportes constituidos por bienes inmuebles, se tomará el valor asignado en el contrato o la valuación fiscal, según cual sea mayor.

Artículo 39. — El impuesto que corresponda por los aportes en bienes de la naturaleza de los designados en el inciso e) del artículo 3º, con motivo de la constitución de sociedades o aumentos de su capital social, documentados en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se pagará en oportunidad de constituirse la sociedad o formalizarse el aumento sobre el valor asignado a dichos bienes en el respectivo contrato.

Si se tratara de bienes inmuebles, se estará al valor asignado en el contrato o a la valuación fiscal según cual sea mayor.

Artículo 40. — Las prórrogas del término de duración del contrato de sociedades domiciliadas en la Capital Federal, que se convinieran fuera de ella, pagarán el impuesto de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 38 en oportunidad de documentarse las respectivas prórrogas.

Artículo 41. — En las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles, efectuadas en cumplimiento del compromiso de aportes, se deducirá el importe del impuesto que se hubiera satisfecho en oportunidad de constituirse la sociedad o formalizarse el aumento de su capital social, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 26.

Si no se demostrase el pago del impuesto correspondiente al acto de constitución de la sociedad o aumento de su capital social, se integrará la totalidad de la tasa prevista de acuerdo con la escala del artículo 24, con más la multa correspondiente sobre el impuesto omitido por aquellos actos.

Artículo 42. — Las sociedades anónimas abonarán el impuesto en el momento de su constitución definitiva.

En los casos de constitución por suscripción pública corresponderá abonar el impuesto en el momento de ser labrada el acta de la asamblea constitutiva.

Los aumentos del capital accionario de cualquier tipo de sociedad, abonarán el impuesto en el momento de ser decidido el aumento sobre la respectiva acta de asamblea o sobre una copia de la misma, en la cual el órgano de representación social deberá dejar constancia de su autenticidad. Cuando por ley o por los estatutos o por resolución de la asamblea que decide el aumento, sea necesaria la escritura pública para dejar perfeccionado este último, el impuesto podrá abonarse, en oportunidad de otorgarse la respectiva escritura.

Si luego de tales actos se efectuaren aportes en bienes comprendidos en el inciso e) del artículo 6º, se admitirá la devolución de la parte del impuesto ingresado que corresponda a dichos bienes, debidamente actualizado de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.683, desde la fecha de pago hasta la fecha de efectivización del aporte referido.

Artículo 43. — Las sociedades constituidas en el extranjero que soliciten la inscripción de sus contratos en el Registro Público de Comercio u organismos correspondientes, pagarán el impuesto sobre el capital asignado a la sucursal o agencia a establecer en la Capital Federal, que se establecerá, en su caso, por estimación fundada.

Este impuesto deberá hacerse efectivo antes de procederse a la inscripción.

Artículo 44. — En los contratos gravados por el artículo 21, el impuesto se aplicará sobre el monto de las contribuciones destinadas al fondo común operativo.

Artículo 45. — En las pólizas de fletamento el valor imponible estará constituido por el importe del flete más el de la capa o gratificación al Capitán.

Artículo 46. — En la constitución de derechos reales, el monto imponible será el precio pactado o, en su caso, la suma garantizada; en su defecto, los siguientes:

a) En el usufructo vitalicio se determinará de acuerdo a la siguiente escala sobre la valuación fiscal del o de los inmuebles:

Edad del usufructuario:	Porcentaje
Hasta 30 años	90 %
Más de 30 años y hasta 40	80 %
Más de 40 años y hasta 50	70 %
Más de 50 años y hasta 60	50 %
Más de 60 años y hasta 70	40 %
Más de 70 años	20 %

b) En el usufructo temporario se determinará como monto imponible el Veinte por Ciento (20 %) de la valuación del bien por cada período de Diez (10) años de duración, o la parte proporcional en caso de períodos o fracciones menores. Si el usufructo fuera por un tiempo mayor de Treinta (30) años se aplicará la escala del inciso a).
c) En la transferencia de la nuda propiedad se considerará como monto imponible la mitad de la valuación fiscal.
d) En la constitución de derechos de uso y habilitación se considerará como monto imponible el Cinco por Ciento (5 %) de la valuación fiscal por cada año o fracción de duración.
e) En la constitución de otros derechos reales se determinará el valor por estimación fundada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.

Artículo 47. — El impuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 24 se abonará sobre el precio total, aun cuando en el contrato se reconozcan hipotecas preexistentes que se descuentan del precio. Si el adquirente se hace cargo de esas hipotecas, no corresponderá pagar el impuesto por estas obligaciones, salvo que se prorrogue su vencimiento, en cuyo caso se aplicará el impuesto del primer párrafo, inciso a) del artículo 24, independientemente del gravamen a la transferencia de dominio.

Si en el contrato no se fijase precio o si el precio pactado en el mismo, determinado según el párrafo anterior, fuera inferior a la valuación fiscal del inmueble, se considerará ésta como monto imponible. Cuando no se haya dado a conocer la valuación fiscal correspondiente al año en que se transfiere el dominio, se actualizará la correspondiente al año anterior en función de la variación de los índices de precios mayoristas, nivel general, producida entre el mes de octubre del último año anterior al del acto y el penúltimo mes al de su celebración, la que se tomará como base imponible si fuera superior al precio, debiendo ingresarse el impuesto con carácter definitivo.

Artículo 48. — En las permutas, el impuesto se aplicará sobre la mitad de la suma de los valores que se permutan. Si en la permuta de inmuebles no hubiera valor asignado a los mismos o éste fuera inferior a las valuaciones fiscales de los bienes respectivos, el impuesto se aplicará sobre la mitad del valor resultante de la suma de las valuaciones fiscales.

Artículo 49. — Si los inmuebles están ubicados parte en jurisdicción de la Capital Federal y parte en otra jurisdicción, y la transferencia se realiza por un precio global sin determinarse en el respectivo instrumento los valores que corresponden a cada jurisdicción, el impuesto se aplicará sobre el importe resultante de proporcionar el monto imponible, en función de las valuaciones fiscales de los inmuebles. En ningún caso el monto imponible podrá ser inferior a la valuación fiscal del o de los inmuebles ubicados en jurisdicción de la Capital Federal.

Artículo 50. — En el caso de permutas que comprendan bienes ubicados en varias jurisdicciones, el impuesto se aplicará sobre la valuación fiscal total del o de los inmuebles ubicados en jurisdicción de la Capital Federal o sobre el mayor valor asignado a tales bienes.

Artículo 51. — Cuando se constituyan hipotecas sobre inmuebles ubicados en varias jurisdicciones, sin afectarse a cada uno de ellos con una cantidad líquida, el impuesto se aplicará sobre la valuación fiscal del o de los inmuebles ubicados en jurisdicción de la Capital Federal. En ningún caso el impuesto podrá aplicarse sobre una suma mayor a la del crédito garantizado.

Artículo 52. — En los contratos de locación o sublocación de inmuebles ubicados en varias jurisdicciones, así como los que instrumentan la locación de servicios y obras —públicas o privadas— sobre tales bienes, el impuesto se aplicará:

a) En los contratos de locación o sublocación de los bienes: sobre el importe resultante de proporcionar el monto imponible en función de las valuaciones fiscales de los inmuebles, siempre que del instrumento respectivo no surja el monto atribuible a cada jurisdicción.
b) En los contratos de locación de servicios y obras públicas o privadas: sobre el valor que corresponda a la parte realizada o a realizarse en jurisdicción de la Capital Federal.

Artículo 53. — En las transferencias del inmuebles como aportes de capital a sociedades, el impuesto se aplicará sobre el valor de los inmuebles o de su valuación fiscal, el que sea mayor, computándose como pago a cuenta la tasa abonada por el impuesto a la constitución de la sociedad o aumento de capital, según corresponda, en proporción al valor de los bienes inmuebles.

En las transferencias de establecimientos comerciales o industriales, el monto imponible será el precio neto de la operación. Si en la transferencia estuvieran comprendidos bienes inmuebles ubicados en la Capital Federal, se procederá análogamente a lo dispuesto en el artículo 47.

Artículo 54. — Si el valor imponible se expresa en moneda extranjera, el impuesto deberá liquidarse sobre el equivalente en australes, al tipo de cambio convenido por las partes. A falta de éste o si estando convenido fuere incierto, se tomará el vigente al primer día hábil anterior a la fecha del acto; si hubiere distintos tipos de cambio la conversión se hará sobre la base del tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones de ese día.

Artículo 55. — Cuando el valor de los actos sujetos a impuestos sea indeterminado, las partes deberán estimarlo a continuación del instrumento en que lo formalicen, fundándose en elementos de juicio adecuados. Cuando se fije como precio el corriente en fecha futura, el impuesto se pagará con arreglo al precio corriente en la fecha de otorgamiento del acto.

Cuando se careciese de antecedentes y no pudiera practicarse una estimación del valor económico atribuible al acto, se satisfará el impuesto fijo en dos australes con cuarenta y tres centavos (A 2,43).

La Dirección podrá impugnar la estimación efectuada por las partes y practicarla de oficio sobre la base de los elementos justificativos que se determinen, sin perjuicio de las sanciones que se impongan a las partes si la estimación practicada por ellos careciese de fundamentos justificados o éstos resultaren falsos.

Artículo 56. — En los contratos de compraventa de vehículos automotores, el impuesto se liquidará sobre el precio de venta o sobre el valor de tasación que para los mismos establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación, el que sea mayor.

Artículo 57. — En los contratos de renta vitalicia, se aplicará el impuesto sobre el valor de los bienes entregados para obtenerla. Cuando éstos fueran inmuebles se aplicarán las reglas del artículo 47.

CAPITULO V

Exenciones

Artículo 58. — Están exentos del impuesto establecido en este Título:

a) La Nación, las provincias, las municipalidades y sus dependencias administrativas. No están comprendidas en este inciso las empresas y entidades pertenecientes total o parcialmente al Estado Nacional, provincial o municipal, a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 22.016.

b) Las asociaciones y entidades civiles de asistencia social, de caridad, de beneficencia, religiosas, de educación e instrucción, científicas, artísticas, gremiales, culturales, de fomento vecinal y protectoras de animales, siempre que sus réditos y patrimonio social se destinen exclusivamente a los fines de su creación y, en ningún caso, se distribuyan directamente o indirectamente entre los socios. Se excluye de la exención establecida en este inciso, a aquellas entidades organizadas jurídicamente en forma comercial y las que obtienen sus recursos, en todo o en parte, de la explotación regular de espectáculos públicos, juegos de azar, carreras de caballos y actividades similares.

c) El arzobispado de Buenos Aires.

d) La constitución de cooperativas y las ampliaciones de su capital con arreglo a la Ley Nº 20.337 y sus modificaciones.
Las cooperativas de vivienda, por todos sus actos.

e) Los instrumentos otorgados a favor del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales y Municipales y de sus respectivas dependencias, que tengan por objeto documentar o afianzar obligaciones de carácter fiscal y previsional.

f) Los actos cuyo valor no exceda de diecinueve australes con catorce centavos (₳ 19,14) salvo los instrumentos previstos en el artículo 22, para los cuales el valor exento será un un austral con noventa y un centavos (₳ 1,91).

g) Las transferencias de bienes muebles y las cesiones de derechos que han debido tributar el impuesto de esta ley con motivo de la constitución de sociedades o ampliaciones de su capital.

h) En el caso de disolución de sociedades y adjudicación a los socios, las transferencias de bienes o establecimientos comerciales o industriales y las cesiones de derechos. Esta norma no se aplicará en el caso previsto en el artículo 24, párrafo final, apartado 3.

i) Las transformaciones de sociedades en otras de tipo jurídico distinto, siempre que no se prorrogue la duración de la sociedad primitiva.
Estarán también exentos los actos que formalicen la reorganización de sociedades o fondos de comercio (fusión, escisión o división), siempre que no se prorrogue el término de duración de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, según corresponda, respecto a la de mayor plazo de las que se reorganicen. Si el capital de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, en su caso, fuera mayor a la suma de los capitales de las sociedades reorganizadas, se abonará el impuesto sobre el aumento de capital.
Se entiende por reorganización de sociedades o de fondos de comercio, las operaciones definidas como tales en el artículo 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, su decreto reglamentario y las normas complementarias dictadas por la Dirección General Impositiva.

j) Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificaciones, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista.

k) Los actos de constitución de sociedades para la administración y explotación de servicios estatales que se privaticen, cuando sean formalizados por los empleados y/u operarios de aquéllos.

l) Las reinscripciones de hipotecas.

m) Las declaraciones de dominio, cuando se haya expresado en la escritura de compra que la adquisición se efectuó para la persona o entidad a favor de la cual se formulen.

n) Las divisiones de condominio.

ñ) Los endosos efectuados en documentos a la orden; así como cualquier otra forma o instrumento empleados para su negociación en las bolsas de comercio del país.

o) Las fianzas u otras obligaciones accesorias, como asimismo la constitución de prendas, cuando se pruebe que han sido contraídas para garantizar obligaciones que hayan pagado el impuesto de sellos correspondiente en la respectiva jurisdicción de imposición, o que en la misma se encontraban exentos o no gravados por dicho impuesto. Si no se demostrase el pago del impuesto sobre el instrumento principal, o en su caso la excepción o la no sujeción al tributo de sellos, los documentos a que se refiere este inciso estarán sometidos al impuesto que establece el artículo 20, incisos p) y q).

p) Los pagarés o las fianzas otorgadas en garantía de ofertas en licitaciones o contrataciones directas con reparticiones nacionales, provinciales o municipales, como asimismo las garantías otorgadas por los adjudicatarios.

q) Los pagarés entregados como parte del precio de un contrato de compraventa de inmuebles, cuando se haya efectuado la escritura traslativa de dominio, siempre que lleven al dorso la certificación del escribano ante el cual haya sido otorgada dicha escritura, del que resulte la fecha y número de ésta y el importe del impuesto pagado. No gozarán de esta exención los nuevos documentos que se otorguen para renovar las obligaciones no cumplidas a su vencimiento.

r) Los documentos que se instrumenten o sean consecuencia de operaciones gravadas por el impuesto sobre las ventas, compras, cambio o permuta de divisas.

s) Los actos realizados en virtud de lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 20.539 y sus modificaciones, cualquiera sea la forma en que se instrumenten.

t) El establecimiento de sucursales o agencias en la Capital Federal, por parte de sociedades constituidas en las provincias o en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

u) Los contratos de cesión de derechos de propiedad intelectual, los contratos de edición y los contratos de traducción de libros.

v) Los contratos de impresión de libros, celebrados entre las empresas gráficas argentinas y las empresas editoras argentinas.

w) Los contratos de venta de papel para libros.

x) Los contratos de venta de libros, aunque el precio se difiera en cuanto a su percepción, siempre que dichos contratos los celebren, como vendedoras, las empresas editoras argentinas.

y) Las asociaciones deportivas y de cultura física, siempre que las mismas no persigan fines de lucro, exploten o autoricen juegos de azar y/o cuyas actividades de mero carácter social priven sobre las deportivas, teniendo en cuenta los índices representativos de las mismas (cantidad de socios que participan activamente, fondos que se destinan y otros).

z) Las operaciones de compra venta a que se refiere el primer párrafo del artículo 23 —excluidas las de títulos, acciones y debentures—, cuando constituyan operaciones de arbitraje en mercados a término.

a') 1. Los contratos que cubran riesgos sobre bienes situados en el extranjero o destinados al país (seguros de importación).
2. Los contratos u operaciones referentes a los seguros de vida individuales o colectivos y de accidentes personales.
3. Las pólizas flotantes.
4. Los contratos preliminares de reaseguros de carácter general, celebrados entre aseguradoras, en los que se estipulan las bases y condiciones para la cesión de una parte de la responsabilidad.
5. Los certificados provisionales de reaseguro, cuando la póliza definitiva se emita con efecto retroactivo dentro de los noventa (90) días.
6. Los seguros de accidentes de trabajo.

b') Los conformes prestados con motivo de circularizaciones a deudores y acreedores, efectuadas en virtud de la ejecución de prácticas de auditoría interna o externa, y las conformidades prestadas en los estados, resúmenes o movimientos de cuentas corrientes de cualquier tipo, así como en los remitos y facturas no comprendidas en el inciso j) del artículo 20.

c') Los créditos concedidos por las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificaciones, a más de un (1) año de plazo originario, cualquiera sea la forma adoptada para su concertación. Si se otorgaran pagarés para documentar dichas operaciones, los mismos gozarán de este beneficio en tanto no se endosen a terceros y se haga constar en su texto o al dorso, mediante constancia firmada por la entidad prestamista, el plazo, causas y modalidades de la operación crediticia respectiva.
Esta exención no será aplicable para la renovación de operaciones de menor plazo, aunque excedieran en su conjunto el plazo de un (1) año. Tampoco regirá cuando antes de dicho lapso se produjera la cancelación total o parcial del crédito de que se trate, en cuyo caso deberá ingresarse el impuesto correspondiente al total de la operación, debidamente actualizado de acuerdo con lo que dispone la ley número 11.683, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder.

d') Los contratos de constitución de las sociedades a que se refiere el artículo 1º, incisos g) e i) de la Ley Nº 23.101 (régimen de promoción de exportaciones), sus prórrogas y las ampliaciones de su capital.

e') Los aumentos de capital provenientes de la capitalización del ajuste del capital por revalúos o ajustes contables o legales, no originados en utilidades líquidas y realizadas, que se efectúen en las sociedades, ya sea por emisión de acciones liberadas, o por modificaciones de los estatutos o contratos sociales.

f') Los contratos de suscripción a que se refiere el artículo 186 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550, texto ordenado en 1984.

g') Los pagarés entregados como parte de pago de los contratos o pólizas de seguro. No gozarán de esta exención los nuevos documentos que se otorguen para renovar las obligaciones no cumplidas a su vencimiento.

h') Las cartas de intención.

i') Los bonos de goce y de participación a que se refiere el artículo 227 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, texto ordenado en 1984.

j') Las letras giradas a la vista o hasta cinco (5) días vista contra cooperativas de crédito.

Artículo 59. — Quedan subsistentes las exenciones del impuesto de sellos establecidas en leyes especiales que no hubieran sido derogadas expresamente, aun cuando se refieran al anterior texto ordenado de la Ley de Impuesto de Sellos.

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a conceder exenciones parciales o totales, en forma general o particular, de los impuestos de la presente ley, cuando razones de orden económico así lo justifiquen.

TITULO III

OPERACIONES MONETARIAS

Artículo 60. — Están sujetas al impuesto proporcional del treinta por mil (30 0/00) por año, las operaciones registradas contablemente, que representen entregas o recepciones de dinero, que devenguen intereses, efectuadas por entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificaciones.

Artículo 61. — El impuesto de este Título se pagará sobre la base de los numerales establecidos para la liquidación de los intereses, en proporción al tiempo de la utilización de los fondos en la forma y plazo que la Dirección General Impositiva establezca.

El impuesto será exigible a partir del momento en que los intereses se debiten, acrediten o abonen. En los casos de cuentas con saldos alternativamente deudores y acreedores, el gravamen deberá liquidarse en forma independiente sobre los numerales respectivos.

Artículo 62. — Están exentos del impuesto establecido en este Título:

a) Los depósitos en caja de ahorro, cuentas especiales de ahorro y los depósitos a plazo fijo.

b) Los créditos concedidos para financiar operaciones de importación y exportación y los otorgados con motivo de operaciones de cambio sujetas al impuesto sobre las ventas, compras, cambio o permutas de divisas.

c) Los adelantos entre entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificaciones.

d) Los créditos en moneda argentina concedidos por los bancos a corresponsales del exterior.

e) Los préstamos documentados en letras de cambio, vales, billetes, pagares, contratos de mutuo, reconocimiento de deuda u obligaciones de dar sumas de dinero, aunque tales actos se otorguen en distinta jurisdicción.

Artículo 63. — Estarán exentas del impuesto de sellos las escrituras hipotecarias y demás garantías otorgadas en seguridad de las operaciones sujetas al gravamen de este Título, aun cuando estas garantías sean extensivas a las futuras renovaciones de dichas operaciones.

Cuando las entregas o recepciones de dinero que devenguen intereses queden garantizadas mediante vales, billetes, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago o la firma de fórmulas en blanco de dichos documentos, se deberá abonar por los mismos el impuesto correspondiente, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las normas establecidas por el inciso f) del artículo 58.

TITULO IV

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PENAL

Artículo 64. — Se considerarán infracciones:

a) Omitir el pago del impuesto total o parcialmente.

b) No cumplir las disposiciones referentes al tiempo y forma de pagar el impuesto.

c) Presentar copias o instrumentos privados y/o fotocopias de los mismos, sin demostrar el pago del impuesto.

d) Invocar la existencia de un instrumento gravado sin demostrar que fue debidamente pagado el impuesto correspondiente o sin invocar o aportar medios eficaces para su comprobación cuando, por conformidad de partes, dichos instrumentos produzcan efectos jurídicos en juicio.

e) No presentar la prueba del pago del impuesto cuando la Dirección General Impositiva hubiera comprobado la existencia de un instrumento gravado.

f) Emitir instrumentos sin fecha o lugar de otorgamiento, cuando de tales actos pudiera resultar un perjuicio a la renta fiscal.

g) Contradicción evidente entre los libros rubricados o autorizados por la Dirección, utilizados para satisfacer el gravamen por el sistema de declaración jurada, con los datos consignados en las respectivas declaraciones.

h) Omitir de registrar en los libros respectivos, instrumentos en los que conste haberse satisfecho el gravamen por el sistema de declaración jurada. Se presumirá esta omisión, sin admitirse prueba en contrario, cuando se comprobare la existencia de numeración de orden repetida en los documentos en que el impuesto se abone por declaración jurada.

i) No practicar los asientos en los libros especiales para el pago del impuesto sobre documentos por declaración jurada, dentro de los plazos establecidos al efecto.

j) Presentar las declaraciones juradas de este impuesto con datos inexactos o que comprendan actos con denominación indudablemente distinta a la que corresponda de acuerdo con su naturaleza jurídica.

k) No conservar los instrumentos sujetos al impuesto y/o los comprobantes de pagos respectivos, por el tiempo que las leyes hubieran establecido.

Artículo 65. — La simple mora en el pago del impuesto cuando el mismo se pague espontáneamente, inclusive en los casos en que el impuesto se abone por declaración jurada, será sancionado con una multa que resultará de aplicar la siguiente escala:

Hasta tres (3) meses de retardo: el cincuenta por ciento (50%) del impuesto que se ingrese fuera de término.

Más de tres (3) meses y hasta seis (6) meses de retardo: cien por ciento (100%) del impuesto que se ingrese fuera de término.

Más de seis (6) meses y hasta nueve (9) meses de retardo: el ciento cincuenta por ciento (150%) del impuesto que se ingrese fuera del término.

Más de nueve (9) meses y hasta doce (12) meses de retardo, el doscientos por ciento (200%) del impuesto que se ingrese fuera de término.

Más de doce (12) meses de retardo: el doscientos cincuenta por ciento (250%) del impuesto que se ingrese fuera de término.

Artículo 66. — Las infracciones señaladas en el inciso a) del artículo 64 serán sancionadas con una multa de tres (3) a cinco (5) veces el impuesto respectivo, debidamente actualizado de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 11.683. En los casos de los incisos c), d), e) y k), se presumirá que existe omisión de impuesto y se aplicará igual penalidad.

Las infracciones previstas en los incisos f), g), h) y j) de dicho artículo, se sancionarán con una multa de tres (3) a diez (10) veces el impuesto omitido o que se pretendió omitir, debidamente actualizado de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 11.683.

Las infracciones a que se refiere el inciso b) del artículo citado que no configuren mora en el pago del impuesto, así como las contempladas en el inciso i) del mismo, se sancionarán con la multa que establece el artículo 43 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Artículo 67. — Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones penales que pudieran corresponder serán pasibles de una multa de tres (3) a diez (10) veces el impuesto omitido o que se pretendió omitir, debidamente actualizado de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 11.683, quienes incurrieran en algunos de los siguientes hechos:

a) Adulteración de la fecha de los instrumentos.

b) Adulteración de las estampillas y/o la fecha de su inutilización.

c) Adulteración del timbrado mecánico y/o la fecha de su emisión.

d) Adulteración de las certificaciones de pago extendidas por la Dirección en ejemplares o copias de instrumentos gravados.

e) Adulteración o destrucción de la documentación respecto de la cual los contribuyentes hubieran sido nombrados depositarios por la Dirección. Se presumirá que existe adulteración cuando se observen diferencias entre los actos consignados por el inspector en las actas o planillas de cargos y el contenido de los documentos, salvo que estos permaneciesen en paquetes lacrados y sellados que no presenten signos de violación, o que los originales o las copias fotostáticas debidamente controladas, se hubieran agregado al expediente.

Artículo 68. — La aplicación de la multa por simple mora en el pago del impuesto a que se refiere el artículo 65, será automática y no requerirá pronunciamiento alguno de juez administrativo, debiendo hacerse efectiva juntamente con el pago del impuesto y con los mismos valores utilizados para el ingreso de éste, identificándose la imputación a dicho concepto en la forma que disponga la Dirección General Impositiva. Los agentes expendedores no podrán habilitar instrumentos fuera de fecha sin el pago simultáneo de la multa proporcionada al valor del impuesto, debidamente actualizado de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 11.683, sin perjuicio del derecho de los interesados a interponer, en su caso, la acción de repetición de la multa abonada.

Artículo 69. — Si se comprobaren omisiones de impuesto sin determinar monto, en razón de no haberse presentado los elementos probatorios necesarios, se impondrá una multa de diecinueve australes con ochenta y cuatro centavos (₳ 19,84) a ciento noventa y ocho australes con cuarenta y tres centavos (₳ 198,43) por cada documento, operación o período de liquidación de intereses, en su caso, según la importancia económica que hicieran presumir las pruebas reunidas.

Artículo 70. — Los Escribanos de Registro no podrán aceptar para darle fecha cierta, transcribir, ni dar fe de haber tenido a la vista instrumentos gravados, sin acreditar el pago del impuesto, debiendo dejar constancia en el cuerpo de la escritura de la numeración, serie e importe de los valores con que se encuentren habilitados, o de la respectiva individualización del timbrado mecánico o sello de autorización para abonar el impuesto por declaración jurada. Tampoco podrán extender protestos de documentos en infracción, sin exigir su reposición o garantizarla para el primer día hábil siguiente.

La falta de cumplimiento de estos requisitos los constituirá en infractores, siendo pasibles de una multa de tres (3) veces el impuesto debidamente actualizado de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 11.683, si se comprobaren omisiones de impuesto, o de diecinueve australes con ochenta y cuatro centavos (₳ 19,84) a ciento noventa y ocho australes con cuarenta y tres centavos (₳ 198,43) si se tratare de una infracción formal.

Artículo 71. — Para la fijación de las multas solo se tendrá en cuenta el sello omitido en el instrumento u operación, con independencia del número de partes intervinientes en el acto o de infractores, siendo éstos responsables solidarios.

Artículo 72. — Las personas jurídicas, mandantes y empleadores son responsables solidariamente por las infracciones relativas a sus negocios, que cometan sus representantes o dependientes.

Artículo 73. — En todos los casos las multas se aplicarán sin perjuicio del impuesto que corresponda, del cual los infractores serán también solidariamente responsables.

Artículo 74. — Sin perjuicio de lo establecido en los restantes artículos de este Título, serán consideradas infracciones formales. Dejar de cumplir o violar cualquiera de las disposiciones de esta ley y de su reglamentación, de las resoluciones impartidas por el Director General de la Dirección General Impositiva y de las comunicaciones de los jueces administrativos que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación impositiva y a verificar y fiscalizar su cumplimiento. Dichas infracciones quedarán sujetas a las penalidades que fija el artículo 43 de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Artículo 75. — Las infracciones previstas en el artículo 65 y en los incisos a), b), c), d), e) y k) del artículo 64, podrán quedar exentas de pena cuando se compruebe que ellas se han producido bajo circunstancias que no son imputables al infractor o se demuestre la existencia de error excusable en la infracción incurrida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.

Artículo 76. — Será de aplicación para el impuesto de esta ley el artículo 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Artículo 77. — La Dirección General Impositiva vigilará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley para lo cual podrá inspeccionar oficinas públicas, administrativas y judiciales escribanías de Registro, Registro Público de Comercio, Registro de la Propiedad, Bancos, Sociedades, Mercados, Bolsas, Casas de Préstamos, Descuentos y Transferencias con el extranjero, Casas de Remates y Comisiones y, en general, toda casa de comercio, todos los cuales estarán obligados a admitir y facilitar la inspección fiscal en lo referente a las operaciones y documentos sujetos al impuesto.

Los domicilios particulares sólo podrán ser inspeccionados mediante órdenes de allanamiento, impartidas por el juez competente cuando existan presunciones fundadas de que en dichos domicilios se realizan habitualmente operaciones cuya instrumentación está gravada o de que allí se encuentran los documentos cuya fiscalización está a cargo de la Dirección General Impositiva.

Artículo 78. — Los inspectores fiscales harán constar las presuntas infracciones que descubran con las referencias necesarias que permitan identificar los actos y/u operaciones gravadas y formular el cargo en un acta, cuya copia entregarán al interesado. Dicha acta, firmada o no por el presunto infractor, hará fe mientras no se compruebe su falsedad por simple demostración en contrario.

Si lo consignado en el acta resultara falso por malicia o por negligencia de los funcionarios que la hubieren levantado, éstos estarán sujetos a las responsabilidades correspondientes, sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables conforme al Código Penal a los firmantes.

Artículo 79. — La resistencia u oposición de hecho a la inspección fiscal llevada a cabo por funcionarios debidamente autorizados en el caso del primer párrafo del artículo 77, será penada de acuerdo con lo que establece el artículo 43 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones. Sin perjuicio de ello, la Dirección o los funcionarios especialmente autorizados podrán requerir del juez competente la correspondiente orden de allanamiento, con el fin de que los inspectores puedan cumplir la misión.

Artículo 80. — Los instrumentos en presunta infracción quedarán en poder del interesado, quien a tal efecto quedará constituido en depositario, en paquetes sellados, lacrados y firmados por los funcionarios, o en seguridad en lugar apropiado con idénticas garantías. La Dirección General Impositiva, con la conformidad del interesado podrá retirarlos bajo recibo.

Cuando se trate de documentaciones pertenecientes a empresas o casas comerciales de reconocida responsabilidad, la operación podrá limitarse a enumerar los instrumentos en el acta respectiva, precisando su naturaleza y las características de las observaciones, sellar cada uno de ellos con el sello de la Dirección General Impositiva, identificándolos con el número de cargo de la planilla respectiva y dejarlos en poder de la inspeccionada, que los conservará en condición de depositaria a disposición de la Dirección y con las responsabilidades legales correspondientes.

Cuando el presunto infractor necesite hacer uso de los instrumentos así intervenidos podrá hacerlo bajo las garantías que establecerá en cada caso la Dirección General Impositiva.

La intervención de los documentos no será necesaria cuando los responsables aportaren, a su costa, al expediente copias fotostáticas de los mismos, legibles en todos sus datos y en donde los inspeccionados hagan constar bajo su firma su correspondencia con los originales, y previa confrontación con éstos por parte de los funcionarios actuantes, quienes los identificarán también con su sello y número de cargo.

Artículo 81. — Extendida el acta y sea o no firmada por el interesado, se iniciará el procedimiento por las obligaciones fiscales omitidas con una vista conferida al contribuyente o responsable por el juez administrativo, de las impugnaciones o cargos que se le formulen, proporcionando detallado fundamento de los mismos y para que en término de quince (15) días, prorrogables por resolución fundada por otro lapso igual y por única vez, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente todas las pruebas que hagan a su derecho.

Practicadas las diligencias de prueba, quedará cerrado el procedimiento y se dictará la resolución que corresponda, previo dictamen del servicio jurídico respectivo.

No será necesario dictar resolución ni producir dictamen jurídico, si antes de aquel acto el responsable conformase las impugnaciones o cargos contenidos en la vista, en cuyo caso solo quedará expedita la vía de repetición conforme a las normas de la Ley Nº 11.683.

Artículo 82. — Los hechos reprimidos con multa serán objeto de un sumario administrativo que se regirá en lo pertinente por el procedimiento establecido para aquél por la Ley Nº 11.683.

Si durante el curso de la fiscalización se abonara el impuesto y la multa mínima debidamente actualizados, correspondiente a las infracciones indicadas en los incisos a), c), d), e), k), f), g), h) y j) del artículo 64, no será necesario practicar sumario administrativo.

Artículo 83. — La Dirección General Impositiva podrá impugnar las liquidaciones practicadas por los responsables autorizados u obligados a satisfacer el gravamen por el sistema de declaración jurada.

Tratándose de declaraciones juradas correspondientes a Escribanos de Registro, dichas impugnaciones deberán ser efectuadas dentro de los ciento ochenta (180) días de presentadas. Transcurrido dicho término y salvo el caso de manifestaciones falsas u ocultación de los elementos destinados a determinar el impuesto, cesa toda responsabilidad del Escribano, debiendo efectuarse la impugnación a cualquiera de las otras partes solidarias que debieran satisfacer el impuesto.

En los dos casos precedentes el procedimiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 84. — Las resoluciones que dicte la Dirección General Impositiva en materia de impuestos y multas de la presente ley, deberán ser notificadas a los interesados otorgándoseles un plazo de quince (15) días para el pago de los importes respectivos.

Artículo 85. — Las disposiciones del artículo 76 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978, y sus modificaciones, no serán aplicables a las resoluciones que se dicten conforme al régimen de consulta establecido por el artículo 16 de esta ley.

Artículo 86. — En todo documento que se presente ante cualquier autoridad administrativa y que aparezca en infracción a las disposiciones de esta ley, deberá darse intervención a la Dirección General Impositiva en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 87. — En ningún caso el diligenciamiento de las actuaciones administrativas tendientes a la determinación del impuesto de sellos, interrumpirá el curso de la actualización del impuesto que pudiera corresponder por aplicación del régimen previsto por la Ley número 11.683.

Artículo 88. — Contra las resoluciones que dicte la Dirección General Impositiva en materia de determinación de impuestos, aplicación de multas y repeticiones, podrán interponerse los recursos establecidos en la Ley Nº 11.683.

Artículo 89. — En todo documento que se presente ante cualquier autoridad judicial nacional y que "prima facie" aparezca en infracción a las disposiciones de esta ley los secretarios darán vista al representante del fisco por el término de Ocho (8) días.

Si el expediente al que agregare tuviese radicación en cámara, el secretario de ésta dejará constancia a los efectos de que se cumpla dicho trámite en la primera oportunidad en que los autos sean devueltos al inferior.

Artículo 90. — El plazo de habilitación de los documentos no se interrumpe por su presentación en juicio.

Si hubieran sido sometidos previamente al procedimiento de consulta previsto por el artículo 16, el responsable deberá acreditar esta circunstancia para su oportuna verificación por el representante del fisco.

Artículo 91. — Dentro del término indicado en el artículo 89 el representante del fisco emitirá un informe fundado sobre el impuesto y/o multa que a su juicio correspondiere, o hará saber que nada tiene que observar por hallarse sometido el documento a consulta ante la autoridad administrativa.

Artículo 92. — De la vista fiscal se dará traslado a la parte responsable por el término de Ocho (8) días, para que exprese las razones que tenga que alegar en su descargo.

En caso de que no se allanare a la reclamación fiscal deberá solicitar la formación de incidente y la agregación de las piezas originales observadas o en su defecto, presentar copia fiel de ellas, este incidente será remitido de inmediato al juez o tribunal que corresponda conforme con lo dispuesto por el artículo 99.

Artículo 93. — Cuando el caso no requiera pruebas el juez resolverá el incidente en el término de Diez (10) días. Cuando la requiera, la causa se abrirá a prueba. De la resolución del juez que condene a pagar o desestime la reclamación por un importe superior a ochenta y siete centavos de austral (₳ 0,87) podrá apelarse en relación ante el superior.

Artículo 94. — Cuando la interposición del recurso la hubiera efectuado el presunto infractor deberá en el término de Ocho (8) días a contar de la notificación de la providencia que lo concede presentar un memorial en primera instancia expresando agravios. El juez dará vista del memorial por ocho (8) días al representante del fisco.

Cuando el apelante fuera el representante del fisco juntamente con la providencia que concede el recurso, el juez dará vista a dicho funcionario para que exprese los agravios del mismo en el término de ocho (8) días. Del dictamen del representante del fisco se dará vista a las partes por igual término.

Artículo 95. — Los representantes del fisco serán notificados en su despacho de todas las providencias y resoluciones que se dictaren en el procedimiento a que se refieren los artículos precedentes, y su intervención terminará con la resolución definitiva de la incidencia quedando la ejecución del impuesto y las multas que se aplicaren a cargo de los cobradores fiscales de la Repartición.

Artículo 96. — Consentida o ejecutoriada la resolución que condene al pago del impuesto y/o multa reclamados si no se acreditare el pago de lo adeudado dentro del término de Quince (15) días a contar de la notificación correspondiente, los secretarios expedirán de oficio una certificación de la deuda que será título suficiente para que la Dirección inicie la acción de ejecución que corresponda. Esta se sustanciará y terminará ante el juez que hubiera conocido en el incidente.

Una vez expedida dicha certificación podrá disponerse el archivo de las actuaciones judiciales, dejándose constancia del cumplimiento de esta diligencia.

Artículo 97. — En los casos que sean de la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el procedimiento de reclamación del impuesto y/o multa se hará ante dicho Tribunal, con intervención del Procurador General de la Nación.

Artículo 98. — En las tramitaciones administrativas a que dé lugar la aplicación de esta ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, será suficiente notificación la efectuada al contribuyente en las actuaciones, o la practicada en las formas previstas en la Ley Nº 11.683, en el domicilio constituido por el contribuyente en el respectivo expediente o declaración jurada. A estos fines serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 11.683, su decreto reglamentario y las normas complementarias dictadas por la Dirección General Impositiva.

En los sumarios administrativos, a falta de domicilio constituido, se entenderá como tal el establecido por los inspectores actuantes de la oficina fiscalizadora correspondiente.

Artículo 99. — Las controversias judiciales que se originen por la aplicación de esta ley, serán de competencia de la justicia nacional en lo federal y contencioso administrativo.

Artículo 100 — El impuesto de sellos se abonará en las formas, condiciones y términos que establezca la Dirección General Impositiva, que tendrá a su cargo la aplicación, percepción y fiscalización del impuesto, con las facultades que establece la Ley Nº 11.683.

Serán asimismo de aplicación las normas legales y reglamentarias de la Ley Nº 11 683 en todo cuanto no se oponga o no esté previsto en la presente ley y su propia reglamentación

TITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 101. — En el caso de contratos para la realización de obras o prestación de servicios o suministros cuyo plazo de duración sea de treinta (30) meses o más, y que den lugar a un impuesto superior a un mil novecientos ochenta y cuatro australes con treinta y dos centavos (₳ 1.984,32), éste se podrá abonar en cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que no podrán superar el plazo de ejecución del contrato y que en ningún caso podrán exceder de diez (10) cuotas.

Dichas cuotas serán actualizadas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 11.683, a partir del segundo mes calendario contado desde aquél en que se produzca el vencimiento del plazo general para la habilitación del respectivo documento y devengarán un interés igual al de las prórrogas otorgadas con sujeción al régimen previsto por el citado cuerpo legal.

La Dirección General Impositiva deberá reglamentar, con carácter general, la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación de las disposiciones del presente artículo, quedando facultada para exigir, en casos especiales, garantías suficientes en resguardo del crédito fiscal.

Artículo 102. — La Dirección General Impositiva deberá actualizar mensualmente los importes establecidos en la presente ley, en función de la variación operada en el índice de precios al por mayor, nivel general suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Artículo 103 — Las disposiciones de la presente ley tendrán la vigencia que en cada caso indican las normas que la conforman.

Los montos consignados en los artículos 24; 55; 58, inciso f); 69; 70; 93 y 101 son los que resultan de las respectivas actualizaciones legales al mes de febrero de 1986 y estarán sujetos a las posteriores actualizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta los valores y vigencias originalmente establecidos.

Artículo 104 — En virtud de lo dispuesto en el artículo 42, el impuesto de sellos que hubiera sido oportunamente oblado sobre el importe del capital autorizado, será devuelto o compensado a petición de parte, cuando dicho capital no llegue a integrarse de acuerdo al régimen de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550, texto ordenado en 1984.

Artículo 105 — Encomiéndase al Poder Ejecutivo Nacional gestionar y proyectar un acuerdo para solucionar los problemas de doble imposición entre las distintas jurisdicciones —nacional y provinciales— con respecto a los actos, operaciones o instrumentos gravados por los impuestos de sellos respectivos.

INDICE DEL ORDENAMIENTO

Número del artículo. Texto ordenado en 1986	Fuente
1º	Leyes Nros. 18 524, artículo 1º; 18.607, artículo 1º, inciso a) y 22.364, artículo 1º, punto 1.
2º	Ley Nº 22 364, artículo 1º punto 2.
3º	Leyes Nros 22.364, artículo 1º, punto 3, inciso a) y 23.258, artículo 1º, puntos 1 y 2
4º	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 3, inciso b).
5º	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 3, inciso c).
6º	Leyes Nros 22 364 artículo 1º, punto 3, inciso d) y 23.258, artículo 1º, puntos 3 al 8.
7º	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 4.
8º	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 5.
9º	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 6.
10	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 7.
11	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 8.
12	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 9.
13	Ley Nº 18.524, artículo 8º.
14	Ley Nº 18 524, artículo 11.
15	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 43, inciso c).
16	Ley Nº 21 911, artículo 6º, punto 1.
17	Ley Nº 18 524, artículo 13.
18	Ley Nº 18.524, artículo 14.
19	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 12.
20	Leyes Nros. 18 524, artículo 16; 20 046, artículo 12, punto 3; 22 364, artículo 1º, punto 13, incisos a), b) y c) y 23.258, artículo 1º, puntos 10 al 12
21	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 13.
22	Ley Nº 20 046, artículo 12, punto 4 y 21 911, artículo 6º, punto 2
23	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 14 y 23.258, artículo 1º, punto 14.
24	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 15.
25	Ley Nº 18 524, artículo 20; 18 607, artículo 1º, inciso c) y 22.364, artículo 1º, punto 16.
26	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 17.
27	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 17.
28	Ley Nº 23.258, artículo 1º, punto 17.
29	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 17.
30	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 17.
31	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 17.
32	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 17.
33	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 17.
34	Ley Nº 23.258, artículo 1º, punto 17.
35	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 17.
36	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 18.
37	Ley Nº 18 524, artículo 23
38	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 19.
39	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 16.
40	Leyes Nros. 22.364, artículo 1º, punto 20, inciso b) y 22 438, artículo 5º, punto 2.
41	Leyes Nros. 22.364, artículo 1º, punto 20, inciso c); 22.774, artículo 3º, punto 2 y 23 258, artículo 1º, punto 18.
42	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 21.
43	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 22.
44	Ley Nº 23 258, artículo 1º, punto 19.
45	Ley Nº 18.524, artículo 26.
46	Ley Nº 18.524, artículo 27.
47	Ley Nº 23.258, artículo 1º, punto 20.
48	Ley Nº 18 524, artículo 30.
49	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 24.
50	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 25, inciso a).
51	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 25, inciso b).
52	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 25, inciso c).
53	Ley Nº 18.524, artículo 32.
54	Ley Nº 18.524, artículo 33.
55	Leyes Nros. 18.524, artículo 34; 21.407, artículo 2º; 21.724, artículo 1º, punto 5; 22.364, artículo 1º, punto 26.
56	Ley Nº 23.258, artículo 1º, punto 21.
57	Ley Nº 18.524, artículo 36.
58	Leyes Nros. 22.364, artículo 1º, puntos 28, 43 y 45, inciso b); 23 258, artículo 1º, puntos 22 al 26; 18 528.
59	Leyes Nros. 18 607, artículo 1º, punto e y 20.046, artículo 12, punto 9.
60	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 31 inciso a).
61	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 31 inciso b).
62	Leyes Nros. 22 364, artículo 1º, punto 31, inciso c) y 23,258, artículo 1º, puntos 27 y 28.
63	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 31, inciso d).
64	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 33
65	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 34, inciso a).
66	Leyes Nros. 22 364, artículo 1º punto 34, inciso b) y 23.258, artículo 1º, punto 29.
67	Ley Nº 22 438, artículo 5º, punto 2.
68	Ley Nº 22 364, artículo 1º punto 34 inciso c).
69	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 34, inciso d).
70	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 34, inciso e).
71	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 34, inciso f).
72	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 34, inciso g).
73	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 34, inciso h).
74	Ley Nº 22 364, artículo 1º punto 34, inciso i).
75	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 34, inciso j).
76	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 34, inciso k).
77	Ley Nº 18 524, artículo 57.
78	Ley Nº 23 364, artículo 1º punto 36.
79	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 37.
80	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 38
81	Ley Nº 22.364, artículo 1º punto 39 inciso a).
82	Leyes Nros. 22 364, artículo 1º, punto 39, inciso b) y 23.258, artículo 1º, punto 30
83	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 39, inciso c).
84	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 39, inciso d).
85	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 39, inciso e).
86	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 39, inciso f).
87	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 39, inciso g).
88	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 39, inciso h).
89	Ley Nº 21.724, artículo 1º, punto 4.
90	Ley Nº 21.724, artículo 1º, punto 4.
91	Ley Nº 21.724, artículo 1º, punto 4.
92	Ley Nº 21 724, artículo 1º, punto 4.
93	Ley Nº 21.724, artículo 1º, punto 4.
94	Ley Nº 21,724, artículo 1º, punto 4.
95	Ley Nº 21.724, artículo 1º, punto 4.
96	Ley Nº 21.724, artículo 1º, punto 4.
97	Ley Nº 21.724, artículo 1º, punto 4.
98	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 41.
99	Ley Nº 18.524, artículo 63
100	Ley Nº 22.364, artículo 1º, punto 42.
101	Ley Nº 22 364, artículo 1º, punto 43, inciso a).
102	Ley Nº 23.258, artículo 1º, punto 31.
103	Leyes Nros. 18 524, artículo 65, 18 607; 20 046, artículos 12 y 17; 20.634; 21.724; 21 911, artículo 9º punto 6; 22 364, artículo 2º, 22.438, artículo 9º, punto 5; 22 774, artículo 4º, punto 3; 22.826, artículo 3º y 23.258.
104	Ley Nº 20.046, artículo 13.
105	Ley Nº 20 634, artículo 1º.

DISPOSICIONES EXCLUIDAS DEL ORDENAMIENTO

Número del artículo. Texto ordenado en 1981	Causa de la exclusión
45	Derogado - Ley Nº 22.826 artículo 2º.
86	Derogado - Ley Nº 23 258 artículo 1º, punto 32.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Salta.

RESOLUCION
Nº 1.767
Bs. As., 16/7/86

VISTO que existe una vacante a partir del 1º de agosto de 1986, de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 1º de agosto de 1986, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Salta, al señor doctor Alberto Oscar Aragone (D.N.I. 11.534.610).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rajneri

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

ADHESIONES OFICIALES

Auspícianse las Segundas Jornadas de Previsión y Seguridad Social y las Primeras Jornadas Latinoamericanas Sobre el Código de la Seguridad Social.

RESOLUCION
Nº 551
Bs. As., 17/7/86

VISTO la presentación de la Comisión de Previsión y Seguridad Social de la H. Cámara de Diputados de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, convocadas por la citada Comisión, se llevarán a cabo del 23 al 25 de octubre de 1986, las Segundas Jornadas de Previsión y Seguridad Social y las Primeras Jornadas Latinoamericanas Sobre el Código de la Seguridad Social.

Que dicha reunión será ocasión propicia para el análisis de los desarrollos y tendencias de la seguridad social, aspectos de especial interés para esta Secretaría.

Que, en consecuencia, resulta conveniente auspiciar las Jornadas de referencia.

Por ello

El Secretario de Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Auspícianse las Segundas Jornadas de Previsión y Seguridad Social y las Primeras Jornadas Latinoamericanas Sobre el Código de la Seguridad Social, que se celebrarán los días 23 al 25 de octubre de 1986.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caponnetto

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Modifícase la Resolución Nº 472/85 en lo referente a la fijación de la tasa de inspección a que se refiere el artículo 12 del Decreto Nº 1.443/85.

RESOLUCION
Nº 371
Bs. As., 11/7/86

VISTO el Expediente Nº 31.716/36 del Registro de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Combustibles aconseja la modificación de la Resolución Nº 472 de fecha 16 de octubre de 1985 en punto a la fijación de la tasa de inspección a que se refiere el Artículo 12 del Decreto Nº 1.443 del 5 de agosto de 1985.

Que la modificación propuesta, tiende a equiparar la tasa correspondiente a las áreas marítimas a la fijada para áreas terrestres y a reducir la prevista para el período de prospección.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha dictaminado favorablemente y resulta de aplicación lo dispuesto en los Artículos 12 y 16 del Decreto número 1.443 del 5 de agosto de 1985.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º de la Resolución S.E. Nº 472 de fecha 16 de octubre de 1985 el que queda reemplazado por el siguiente texto:

A — Prospección

A1. — Areas Terrestres:
6 u$s/Km2 año.
A2 — Areas Marítimas:
6 u$s/Km2 año.

B — Exploración

B1. — Areas Terrestres:
1er Subperíodo
8,5 u$s/Km2 año.
2do. Subperíodo
17,0 u$s/Km2 año.

B2. — Areas Marítimas:
1er. Subperíodo
8,5 u$s/Km2. año.
2do Subperíodo
17,0 u$s/Km2. año.

C — Explotación

C1. — Areas Terrestres:
380.— u$s/Km2. año
C2. — Areas Marítimas:
380 — u$s/Km2. año.

Los valores establecidos en los apartados A B y C, se convertirán a australes de acuerdo con la cotización oficial del dolar estadounidense billete tipo vendedor, al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina el día anterior al del pago de la tasa.

Art. 2º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lapeña

SECRETARIA DE ENERGIA

COMBUSTIBLES

Autorízase a Y.P.F. la venta de aeronafta para ser utilizada en la disputa del Rally Internacional.

RESOLUCION
Nº 361
Bs. As., 11/7/86

VISTO el Expediente Nº 18.553/84 del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de julio de 1986 se disputará en nuestro país el Rally Internacional en el que participará el equipo Peugeot.

Que el combustible a utilizar en dicho evento deportivo por este equipo es aeronafta de 100/130 octanos.

Que por Resolución S.E. número 580/75 está prohibido el uso del mencionado combustible para el accionamiento de vehículos automotores ya sea de competición o paseo.

Que el Artículo 3º de la mencionada Resolución, faculta a la Secretaría de Energía a contemplar casos de excepción en el campo competitivo cuando medien razones de orden reglamentario internacional.

Que según lo informado por la empresa peticionante el volumen de combustible a utilizar en la competencia representa aproximadamente veinte mil litros (20.000 litros).

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, directamente o a través de otra empresa petrolera, por esta única vez, la venta de aeronafta de 100/130 octanos, al equipo oficial Peugeot, para ser usado como combustible para accionamiento de los vehículos de ese equipo de competición que interviene en la disputa del Rally Internacional a realizarse en nuestro país a partir del día 20 de julio de 1986, en un cupo de veinte mil 20.000) litros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lapeña

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

TRIGO

Modificación de la Reglamentación de Compras de Trigo de la campaña 1986/87, aprobada por Resolución Nº 28.591.

RESOLUCION
Nº 29.111
Bs. As., 17/7/86

VISTO la resolución "JNG" Nº 28.591 por la que se aprueba la Reglamentación de Compras para Trigo de la campaña 1986/87, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente anticipar el período de compras en el NOA y NEA y adecuarlo al previsto en la resolución "JNG" Nº 28.021;

Que asimismo, para un mejor ordenamiento de los compromisos de traslado de mercadería entre molinos y acopio se hace necesario incluir la cláusula a que hace referencia la resolución citada en el considerando anterior.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Reglamentación aprobada mediante resolución "JNG" Nº 28.591, por el siguiente:

"Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos comprará trigo duro, cosecha 1986/87, en condiciones estándar a partir del 15 de octubre de 1986 en las provincias del NOA y NEA, y a partir del 15 de noviembre de 1986 en el resto del país."

Art. 2º — Agrégase al artículo 22º en su parte final, el siguiente punto:

"c) Compromiso de traslado:
"Hasta el 31/3/87 se podrán presentar compromisos de traslados futuros, suscriptos entre molinos y agentes, siempre que el efectivo traslado de la mercadería se lleve a cabo antes del 1º/5/87."

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Carlos A. Ingaramo
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Nieli
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

COMERCIO EXTERIOR

Fíjase un plazo de presentación para los "cumplidos de embarque".

RESOLUCION
Nº 29.112
Bs. As., 17/7/86

VISTO la Ley Nº 21.453, el decreto reglamentario Nº 2.923/76 y la resolución "JNG" Nº 21.327, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar un plazo de presentación mayor al actual en vigencia para los "cumplidos de embarque".

Que es prudente contemplar para estos casos las exportaciones efectuadas en zonas de frontera no tradicionales.

Que es menester facilitar las tramitaciones de exportación para las firmas ubicadas en el interior del país.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Los exportadores deberán presentar en la Gerencia Fiscalización —División Control Exportación o Distritos del Interior— copia del Permiso de Embarque debidamente certificado por autoridad competente en el campo: "Cumplido mercadería embarcada", dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización de cada embarque.

Art. 2º — Toda infracción a lo estipulado precedentemente será sancionada de acuerdo con lo establecido en el capítulo XI del decreto ley Nº 6.698/63.

Art. 3º — Derógase la resolución "JNG" Nº 21.327.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Carlos A. Ingaramo
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Nieli
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

MIGRACIONES

Instrucciones para el Desembarco Provisorio.

RESOLUCION

Nº 1.359

Bs. As. 3|7|86

VISTO el expediente Nº 130 544-5|86, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado "Desembarco Provisorio" no en calificación prevista por la legislación migratoria.

Que sin embargo es de práctica que el supervisor o inspector actuante en los lugares habilitados para el tránsito internacional de personas, controlados por dependencias de esta Dirección Nacional le autorice, previa consulta con el superior inmediato en beneficio de aquellos ciudadanos extranjeros deficientemente documentados para ingresar al país en cualquiera de las calificaciones migratorias.

Que su autorización y posterior confirmación no está amparada por norma específica alguna, quedando librados al buen criterio de los funcionarios competentes para hacerlo.

Que en consecuencia procede dictar las instrucciones que reglamenten el Desembarco Provisorio.

Que en virtud de la Ley Nº 22.439, esta Dirección Nacional tiene facultades para adoptar decisión al respecto.

Por ello,

El Director Nacional de Migraciones Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las instrucciones que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

Art. 2º — Regístrese por el Departamento Despacho (División Resoluciones) y notifíquese a los Departamentos de esta Dirección Nacional. Por el Departamento Delegaciones comuníquese a sus dependencias y a las autoridades con competencia para actuar en la materia por delegación de facultades. Remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.

Evaristo C. Iglesias.

ANEXO I

INSTRUCCIONES

1. En ningún caso, el supervisor o inspector actuante en los lugares habilitados para el tránsito internacional de personas, controlados por dependencias de esta Dirección Nacional, tienen facultades para autorizar el Desembarco Provisorio de los ciudadanos extranjeros deficientemente documentados para ingresar al país en cualquiera de las calificaciones migratorias, debiendo en tal circunstancia procederse al rechazo de los mismos.
2. Los ciudadanos extranjeros en las condiciones documentarias señaladas, sólo podrán ser autorizados provisoriamente a desembarcar, por los Jefes del Departamento Control Migratorio y de las Delegaciones, cuando los casos se produzcan en los respectivos lugares habilitados a su cargo y en las siguientes circunstancias.
   a) Caso Fortuito: Deviene de circunstancias imprevisibles (vgr. muerte de un familiar)
   b) Fuerza Mayor: Deviene de circunstancias que habiendo sido previstas no pudieron evitarse (vgr. hecho del príncipe, persecución que seria asimilable a situaciones de refugio).
   c) Para evitar un mal mayor o inminente al que ha sido extraño el interesado: Asimilable al estado de necesidad del derecho penal. (Entiende la doctrina que hay estado de necesidad cuando el hecho sea inevitable que el mal no provenga del agente, que no se tenga obligación de afrontar el riesgo, que sea un mal inminente).
3. Si no se dieran las circunstancias apuntadas, pero mediara solicitud previa por escrito de alguna autoridad, fundada en un especial interés público de orden nacional, provincial, territorial o municipal, los Jefes citados en el punto 2) podrán acceder a lo peticionado, si es pertinente según su juicio y previa consulta al señor Director Nacional. En el caso de las Delegaciones, la consulta se formulará por intermedio del Jefe del Departamento Delegaciones.
4. Autorizado el Desembarco Provisorio, la autoridad migratoria actuante procederá:
   en el lugar de control a:
   a) Confeccionar el Parte de Inspección y la autorización del Desembarco Provisorio.
   b) Retener la documentación correspondiente.
   c) Entregar al extranjero constancia de su Desembarco Provisorio y de la retención de su documento.
   d) Notificar al causante para que se presente en la División Control de Ingreso y Egreso del Departamento Control Migratorio o en la Delegación respectiva según corresponda, dentro del plazo que se determine.
   e) Elevar lo actuado a consideración superior.

En la División Control de Ingreso y Egreso del Departamento Control Migratorio o en la sede de la Delegación respectiva según corresponda a:
a) Caratular las actuaciones.
b) Obtener la admisión respectiva del Director Nacional.
c) Percibir la tasa y derechos consulares cuando así corresponda.
d) Intervenir la documentación otorgando la admisión autorizada y devolver la documentación obtenida el pasajero.
e) Archivar las actuaciones.

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

SOCIEDAD DEL ESTADO

Comunícase que mediante Resolución Nº 493 del 8 de julio de 1986 el Directorio de esta Sociedad del Estado, ha dispuesto la prórroga de la apertura del Concurso Público Internacional Nº 14-273|86 (I) "Cuenca Noreste", (II) "Cuenca Bolsones Intermontanos", (III) "Cuenca Cuyana y Bolsones", (IV) "Cuenca Neuquina", (V) "Cuenca Golfo San Jorge", (VI) "Cuenca Salado Marina" y (VII) "Cuenca Colorado Marina", fijada originalmente para el 31|7|86 a las 9 horas, para el día 29|10|86 a las 9 horas.

e. 3|9 Nº 5.822 v. 16|9|86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires 30 DE JUNIO DE 1986

Comunicación Publicaciones

Decreto-Ley Nº 12 063|57

3ª Serie

(Continuación)

22.625 — TMS 40152: Los vándalos — (Intérp) — tít. y aut. varios — I|86.
22.626 — TMS 60189: En vivo en el apollo — tít. y aut. varios — Int.: Hall & Oates — XII|85.
22 627 — TMS 60176: Contact — tít. y aut. varios — Int.: Pointer Sisters — XII|85.
22 628 — TMS 50294: Humo de Locomotora, y|o — (I. Anderson) y|o — Int : Jethor Tull — Ian Anderson — XII 85.
22.629 — TMS 40162: Siempre con amor — tít. y aut. varios — Int.: Los Moros — XII|85.
22 630 — TMS 40159: Fiesta popular — Tít. y aut. varios — Int.: aut.: Badi — XII 85.
22.631 — TMS 40158: Versiones fragmentadas: Nena Neurótica, y|o — aut. var. — Int.: Laser — XII|85.
22 632 — TMS 30033: Chamamé de lujo — tít. y aut. varios — Int.: Los Cate, y|o — XII|85.
22 633 — TMS 60170: Sé tu mismo esta noche — tít. y aut. varios — Intér.: Eurythmics — X|85.
22.634 — Nº 87126: Venecia y Nápoles — y|o — (FFranz Liszt) — piano: Jorge Bolet — vol. 6 — IV|86.
22 635 — Nº 87125: El Mandarín maravilloso — op. 19 — y|o — (Bela Bartok) — dir.: Antal Dorati Orq. y coro — IV|86.
22.636 — Nº 87124 — Frederic Chopin — 1810|49 — tít. varios — piano: Claudio Arrau — IV|86.
22.637 — Nº 87123: Gerge Gershwin (1898|1937) — tít. varios — Int.: Andre Previn (dir. y piano) — orq. sinfó Pittsburgh — IV|86.
22.638 — Nº 67298: A Chorus line — tít. varios — (b|son do pelic.) — Int.: Conjunto — Pam Klinger y|o — IV|1986.
22.639 — Nº 67297: Emergencia — y|o — aut. varios — Int. Kool & The Gang — IV|86.
22.640 — Nº 67296: Far Corporation — Divisió: One — tít. y aut. varios — Int. (N aclara) — IV|86.
22.641 — Nº 67295: Lloy dole and the Comm. ons — (e intérpr.) — tít. varios — IV|86.
22642 — 67293: Mundo de máquinas — tít. y a t.: varios — Int.: Level 42 — (no acla.) — IV|86.
22643 — Nº 64247: La uruguaya ta Lucía — y|o — aut.; varios — Int.: Horacio Salgán — y|o — IV|86.
22.644 — Nº 62261: El nuevo estilo del chamamé tropical — tít. y aut.: varios — Int.: Omar y sus Gampuiños — IV|86.
22.645 — Nº 62258: Mi bien mi mal, y|o — aut. varios — Int.: Gal Costa — V|86.
22.646 — Nº 62256: La voz de la llanura, y|o — aut. varios — Int.: aut.: José Bal steros — IV|86.
22.648 — Nº 67286: Ventanas al poder — tít. varios — Int : Rush — autor: G. Le y|o — III|86.
Por Emi - Odeón — Bs. As., V|86:
22.649 — Nº 66728: Miliki presenta a Monan y su banda — tít. varios — Int.: Monano y su Banda.
22.650 — Nº 17077: Concierto en Fa Mayor — 36 — y|o — (Vivaldi) — dir.: e Int. Salvatore Accardo y|o
22.651 — Nº 17076: Handel: Música Acuátic — dir.: Riccardo Muti y Orquesta.
22.652 — Nº 17074: Una conmemoración de Ba — (cantatas) — Int.: Christopher Parkening y Orquesta.
22.653 — Nº 17073: Lucía Di Lammermoor de Donizetti) — Int.: María Callas — y|o.
22.654 — Nº 17072: Sinfonía Nº 1 — (Mhale — dir.: Riccardo Muti — Orquesta Filadelfia.
22.655 — Nº 17071: Ritorna Vincitor — y'o — iberamente or Piangi... Oh .. y|o — Giuseppe Verdi — Int : Ghena D. trova — Orq. Radiodifusión de Munich — dir : Lamverto Gardelli
22.656 — Nº 166788: Para vivir — tít. varios — Int. y autor: José Luis Perales.
22.657 — Nº 17075: Clásicos en digital — (E. Elgar) y|o — tít. varios: Int.: Francl. Pourcel.
22.658 — Nº 116727: Mozartmanía — tít. va os — Int.: Waldo de los Ríos — Or : Manuel de Falla.
22.659 — Nº 120002: 9 162 Weeks — tít. va os — Int.: John Taylor, y|o — au. varios
22.660 — Nº 66732: A todo pulmón — tít. y aut. varios — Int.: Miguelo.
22.661 — Nº 66729: Chicas de hoy — título autores: varios — Int : Tatiana.

e. 3|9 Nº 4 794 v. 3|9|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 87,50 Nos. 1.709 291|293 y de u$s 437,50 Nº 2.302 .77, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. María Cristina Soler, Bs. As. 17|7|86.

A 55 e. 28|8 Nº 94 536 v. 26|9|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 156.99 Nros. 1 667; 19.552; .498; 33.826; 43.945, de u$s. 784.95 N. s. 108.416; 113.217; 120.635|634 126.972|9 ; 129.013; 129 274; 130.920; 133.045|0 , y 141.223|224 y de u$s 1 569.90 Nros. 2 300. 203.238; 204 591; 205.466; 206.313; 206.347; 206 484|485; 206 501; 207.316; 207.385; 207.421 423; 207 436; 207.479 4 203 483; 211 226; 212 242; 212 343; .3 667; 213.769, 216 600 216 695; 216.862; 18 281; 219.668; 219 668 699 y 219 870 Bonos Externos 1980. Esc. Julio I. acio Quiroga, Buenos Aires, 1º|7|86.

. 69 e. 31|7 Nº 91.874 v. 8|9|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos de u$s. 3.750 Nº 1.368 .19, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. A. C. Fernández Sáez (h.). Buenos Aires, 18|7|86.

. 44 e. 29|7 Nº 91.636 v. 4|9|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 3.750 Nº 4.791.748, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. J. Carlos Lykiardopoulos, Bs. As. 31|7|86.

A 44 e. 22|8 Nº 93.674 v. 22,9,86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de U$S 3.750; Nº 4.764.697; con cupón Nº 10 siguientes adheridos. Esc. Alberto La Cortese; Bs. As., 21|7|86.

Buenos Aires, 28 de julio de 1986.

A 44 e. 28|7 Nº 91.535 v. 3,9,

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1931 de u$s 7 500 Nos 516.582 y 908.653, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Amalia Susana Lulero. Lanús 9|6|86.

A 42 e. 22|8 Nº 83.099 v. 11|9.

Nota: se publica en las fechas, en razón de haberse omitido en las ediciones del 24|7 al 31,7,36 y 11|8 21,8,86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales título de Bonos Externos 1932 de u$s 750 Nº 1 023 641; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Martín Donguez; Bs. As., 15|7|86.

Buenos Aires, 17 de julio de 1986

A 55 e. 28|7 Nº 91.456 v. 3|9

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales cupones Nº 8 de U$S 161.93 números 2.803 861|870; de U$S 809.50 números 3 093 341|342 y de U$S 1 613 números 3 204 998 de Bonos Externos 198 . Esc. Adriana L. Castagnola; Bs. As. 16|5|

Buenos Aires, 11 de julio de 1936

A 44 — e. 28|7 Nº 91 523 v. 3 9

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales título de Bonos Externos 1932 de u$s 3 Nº 1 351.788 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Héctor Mo Monticelli,

Buenos Aires, 31 de julio de 1986.

A 44 e. 19|8 Nº 93 039 v. 17,9

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales cupones Nos. 9 y 10 de u$s 304 70 y u$s. 1 557 respectivamente Nos. 501 506 092: 516.037 y 911.043 de Bonos Externos 1931.

A 44 e. 21|8 Nº 93.459 v. 19 9

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 u$s. 625 Nos. 303 270; 302.63 ; 314 75 618.247|248 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de 750 Nos 1 004.703|704 y 2 781.253 y u$s 3 750 Nos. 3 032.77 ; 3 05 ... 3.079 038; 3.087 163; 3 039 47 ; 4.730 1 4.737 232; 4 766.328 y 4.774.123 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Juan Pablo Bunge. Bs. As. 11,3|36

A 77 e 21|8 Nº 93 457 v 19 9

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales títulos de Bonos Externos 1932 de u$s 75 Nos. 1.740 909 y 2 109 104 y de u$s 3 750 Nos 4 751 485 4 751 997 y 4 755 2 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos Esc. Marcial Zabalo, Bs. As. 24|7|86.

A 55 e. 21|8 Nº 93.474 v. 19 9

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales títulos de Bonos Externos 1932 de u$s 75 Nos.: 1.732.664; 1.733.003; 1.756 3 1.799.313; 1.891.260; 1.898.614; 1.913 6 1.948 442; 1.989 750; 2.061.344; 2 127 0 2 127.004|005; 2 132.502; 2 157 2 7; 3 520 2 3.533.327; 3 534.186, de u$s. Números 2 317.810; 2 341.971; 2 452 031, 2 480 5 de u$s 750 Nos. 1.122.0 ; 1 138 1 139.962; 1 140 786; 1 142 863; 1 144 0 1.144 318; 2 601.544. 2.234.57 . 2 62 2 630 138; 2 638 573; 2 629.340. 2 640 7 2 647 943, 2 648 431; 2 651 35 , 2 66 163; 2 664 182; 2,664.735|736; 2 66 3 335; 2 668.772; 2 663.404; 2 67 5 2.674 533; 2 676 334|335; 2 677 2.679.585; 2 679 604; 2.679.604; 2 679 7 2.681.714; 2.687 476; 2 692.394; 2.751 6 2.773.231; 2 971.535|536; 2.899 3 4.000 115, de u$s. 3.750 Nos. 1.316 8 1.328.058; 1 367.513; 1.376.321; 3.050 3 4.740.560, 4 744.707; 4.751.102; 4.755 4 4.766 684, 4.766.955; y de u$s 7.500 N 1.600 915; 1 601.449; 1.601 730; 1 613 7 1.614.396; 1 635 204; 5.000.072; 5.010 7 5 011.896; 5.011.908|909 y 5.012 890 y Bonos Externos 1984 de u$s. 100 Números 10.000.612; 10.000.618; 10.001.059|0 10.001.302; 10.001 752|751, 10.004 9 939; 10.006.022; 10.006.029|038, 10 012 7 10.015.906; de u$s. 500 Nos. 11.000 0 037; 11.000.349; 11.003.530; 11.020 5 de u$s. 1.000 Nos. 12.000.143; 12.000 1 148; 12.000.565; 12.000.926|929, 12.001 4 12.001.391|393; 12.001.733; 12.002 2 de u$s 1 000 Números 12.003 6 616; 12 003.865; 12.004.562; 12.0 9.0 088, 12 009.093|099 de u$s. 5 000 N 13.002 178; 13.004.925|932; 13.005.4 13.009.432; 13.046.112|115 y 13.046 1 127 y de u$s. 10.000 Nos. 14.000.1

14.000.921 y 14.003.788/790, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo A. C[illegible], Bs. As. 19/8/86. — La serie 1982, corresponde c/o Nº 10 y siguientes adheridos.

A 253 e. 29/8 Nº 94.766 v. 29/9/86

CO.NA.RE.PA.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Decreto Nº 1.539/83, Liquidadora de la CO.NA.RE.PA. convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 15 de setiembre de 1986, a las 16 horas, en segunda convocatoria en el domicilio de la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, oficina 902, de Capital Federal, de las siguientes empresas: Indalco S.A. C.I.F.I.; Santa Celia S.A.A.C.F. e I.; Juan Graiver Inmobiliaria S.A.; Empresas Graiver Asociadas S.A.; Producciones Helycom S.A.; Ultima Hora S.A.; Devexport S.A.; Euroexport S.A.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores.
2º Designación de síndicos.

El Presidente.

e. 2/9 Nº 5.767 v. 4/9/86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, of. 44, Capital.

ABAL, Lino
ALMEIDA, Ramón Digno
BAYON, Adrián
BARVOZA, Huverfil
BRIONES, Rubén Armando
CALDENTEY, José Fernando
CENA GONGORA, Mariano
COLMAN, Elvio José
FRIA, José Alberto
KAHRS, Aníbal Germán
LIZZO Ramón
MONTALTO Francisco Víctor
OLIVERO, Emma
PEDROZO Oscar Feliciano
PEDEMONTE, Pedro
PARDO, ANTONIO FELIX
PEREZ, Juan María
QUIROGA, Mateo
REALES, José Antonio
TERRILE, Luis Alberto
ZELLNER, José Germán

Buenos Aires, 22 de agosto de 1986.

e. 26/8 Nº 5.551 v. 8/9/86

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 5.892/86.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "G", del Dr. Omar Alberto Facciuto, Secretaría Nº 51, del doctor Roberto Daniel Fossa, de los años 1964 a 1973, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.781 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 5.909/86.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "G", del Dr. Omar Alberto Facciuto, Secretaría Nº 52, de la doctora María Susana Nocetti de Angeleri, de los años 1971 a 1972, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.782 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 8.453/86.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 42, a cargo del doctor Luis María Borrotarán, de los años 1959 a 1975 y que estén comprendidos en el art. 17 del Decreto-Ley número 6.848/63.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.783 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 8.454/86.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 3 a cargo del doctor Adolfo Roberto Vázquez, de los años 1925 a 1976 y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.784 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 8.455/86.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 9, a cargo del doctor Ismael Carlos Gutiérrez Pechemiel, de los años 1947 al 1964, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.785 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 8.936/86.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2 del doctor Juan Carlos Forestier, Secretaría Nº 4, de la doctora Marta Graciela Cirulli, de los años 1960 a 1975, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.786 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 9.246/86

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 14 del Dr. Juan Carlos Izetta, de los años 1943 a 1964, y que estén comprendidos en el Art. 17 de dicho decreto - ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.787 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 9.538 86

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 27 del Dr. Jaime Antonio Fer[illegible], Secretaría Nº 106 del Dr. Daniel Emilio Pardi, de los años 1947, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.788 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 9.630/86

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 15 del Dr. Rómulo Rojo Vivot, de los años 1956 a 1975, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.789 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 9.830 86

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra L del Dr. Luis Alberto Caimmi, Secretaría Nº 70 del Dr. Eduardo A. Etcharran de los años 1947 a 1971, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.790 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 9.897 86

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 del Dr. Rafael Ruzo, Secretaría del Dr. Della Paolera de los años 1921 a 1947, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.791 v. 4/9/86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Cde. Act. Nº 9.896 86

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 del Dr. Esteban Domínguez Secretaría del Dr. Sauze Juárez, de los años 1942 a 1947, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 2/9 Nº 5.792 v. 4/9/86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº [illegible]/86

LOCAL Y ESPACIOS COMERCIALES

OBJETO: Concesión local para negocio Estación Pocitos (Provincia de Salta), Línea Belgrano, Canon básico mensual: A 70.

Apertura: Día 1º/10/86. Hora: 14.
Valor del pliego: A [illegible]

Licitación Pública Nº [illegible]/86

OBJETO: Concesión espacio para negocio Estación Valcheta (Provincia de Río Negro). Línea Roca. Canon básico mensual: A 30.

Apertura: Día 2/10/86. Hora: 14.
Valor del pliego: A [illegible].

Licitación Pública Nº 1.043/86

OBJETO: Concesión espacio para negocio Estación Jujuy (Provincia de Jujuy). Línea Belgrano. Canon básico mensual: A 30.

Apertura: Día 3/10/86. Hora: 14.
Valor del pliego: A [illegible].

Licitación Pública Nº 1.044/86

OBJETO: Concesión espacio para negocio Estación Villa Alberdi (Provincia de Tucumán). Línea Belgrano, Canon básico mensual: A 50.

Apertura: Día 3/10/86 Hora: 15.
Valor del pliego: A 20.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

Asimismo se indica que el pliego respectivo podrá consultarse y adquirirse en las estaciones correspondientes.

e. 3/9 Nº 5.813 v. 5/9/86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-[illegible]-60

Licitación Pública Nº [illegible]

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un local de 1.500 a 2.000 metros cuadrados, en un radio comprendido por la calle Cerrito, Avda. Corrientes, Avda. Callao y Avda. Rivadavia. Dicho inmueble deberá contar con un espacio cubierto con capacidad para albergar veinticinco (25) vehículos como mínimo.

Apertura: El 15 de setiembre de 1986 a las 17.30 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5to. piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes.

e. 3/9 Nº 5.[illegible] v. 12/9/86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-[illegible]-60

Licitación Pública Nº [illegible]

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de Organismo Santiago del Estero, en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero, con una superficie cubierta de 800 a 1.200 metros cuadrados.

Apertura: El 17 de setiembre de 1986 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5to. piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes o en el Organismo Santiago del Estero sito en la calle San Martín Nº 135, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

e. 3/9 Nº 5.794 v. 4/9/86

☆ Rubro "B"

OBRAS

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

COMANDO DE REGIONES AEREAS

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 04/86.

OBJETO: Para la ejecución de la obra: "Remodelación sistema de alta tensión Aeropuerto Ezeiza" (tendido cable media tensión y remodelación S.E.T.), Aeropuerto Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: A 130.000.
Fecha y hora de apertura: 6 de octubre de 1986, 10 horas.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Garantía de oferta: A 1.300.
Precio de la documentación técnica: A 100. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438/79 a la Orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos".
Pliego en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo, Edificio "Cóndor", Avenida de los Inmigrantes 2050, Buenos Aires y consultas en la Inspección de hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 26 de setiembre de 1986.

e. 3/9 Nº 5.795 v. 23/9/86

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Noroeste

Llámase a Licitación Pública Nº 001/86.

OBJETO: Para la ejecución de la obra: "Pintado general exterior de la torre de control, Aeropuerto Internacional Resistencia", Resistencia (Chaco).

Presupuesto oficial: A 12.000.
Fecha de apertura: 27 de octubre de 1986.
Hora: 10.
Lugar: Aeropuerto Internacional Resistencia, Sector Operativo.
Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.
Obra de: Arquitectura.
Precio documentación técnica: A 50.
Pliegos, consultas, entrega de oferta: Región Aérea Noreste, Departamento Economía, Aeropuerto Internacional Resistencia (Chaco), Sector Operativo, los días hábiles de 8 a 12 horas, T.E. 0722 - 22454, hasta cinco (5) días antes de la apertura.

e. 3/9 Nº 5.796 v. 16/9/86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA

Licitación Pública Nº SA 455. -- **OBJETO: Ampliación y remodelación en central telefónica Bahía Blanca N.O.**

Presupuesto oficial: A 52.800.
Apertura, día y hora: 23/9/86, a las 9.30.
Valor del pliego: A 20.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, en los días hábiles de 8 a 13 horas.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº O.: 86/23. -- **OBJETO: Talleres Villa Luro: División Tren Rodante. Ampliación y mejoras en oficinas y carpintería.**

Presupuesto oficial: A 98.000.
Apertura, día y hora: 15/9/86, a las 15.
Valor del pliego: A 100.

Licitación Pública Nº O.: 86/31. -- **OBJETO: Talleres Liniers: Sección Tornería. Renovación de cubierta y solado.**

Presupuesto oficial: A 260.000.
Apertura, día y hora: 15/9/86, a las 15.
Valor del pliego: A 150.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 17 horas.

LINEA SAN MARTIN

Prórroga

Se comunica que la Licitación Pública Nº 2912/86 (Vía principal Retiro a Mendoza: Renovación vías ascendentes y descendentes, Km. 16.600 al 40,100), cuya apertura estaba prevista para el día 3/9/86 a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 19/9/86, a las 12 horas.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4659/86. -- **OBJETO: Rosario: Acceso Sur a Puerto: construcción de puente y bajo nivel; Avda. Nuestra Sra. del Rosario (Ex Lucero).**

Apertura, día y hora: 30/9/86, a las 11.30.
Valor del pliego: A 400.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As. de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30, en los días hábiles.

e. 3/9 Nº 5.810 v. 5/9/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 5-DGC/86

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de la obra: Impermeabilización de terraza de aulas entre comedor universitario, San Luis.

Fecha y hora de apertura: 12 de setiembre de 1986, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes e Italia, San Luis.
Presupuesto oficial: A 10.035.
Plazo de ejecución: 45 días corridos.
Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial.
Valor del pliego: A 10.
Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes esq. Italia, 5700 San Luis, Tel.: 22169, Télex 58125, U.N.S.L. AR.
Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes e Italia, 5700 San Luis.

e. 3/9 Nº 5.797 v. 3/9/86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.452

OBJETO: Servicio de copias heliográficas.

Apertura: 10 de setiembre de 1986, a las 14 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 3/9 Nº 5.793 v. 4/9/86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 98/86.

OBJETO: Para la reparación de un montacarga, ubicado en el edificio de la calle Defensa 465, Capital.

Apertura: Día 11 de setiembre de 1986, a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 3/9 Nº 5.799 v. 4/9/86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Reparación y mantenimiento de un equipo de aire acondicionado central, del edificio de Delegación Buenos Aires, Dársena "D" Sud, Puerto Nuevo, marca Carrier, modelo 41 E 28 Nº 104.

Apertura: 12 de setiembre de 1986, a las doce (12) horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 11/86, a los fines de lograr la contratación del servicio detallado en la referencia.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal - Unidad D, Capital Federal, dentro del horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas se realizará el día y hora ya indicados, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 3/9 Nº 5.806 v. 4/9/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 192-P/86

OBJETO: Por la compilación, composición armado, impresión, encuadernación, provisión del material y distribución de dos (2) ediciones consecutivas con opción a dos (2) más de la Guía Chivilcoy - Lobos.

Apertura: 6/10/86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 45.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 3/9 Nº 5.801 v. 11/9/86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.913/86

OBJETO: Junín - Rawson - Chacabuco: Mantenimiento de instalaciones eléctricas para alumbrado en: Almacén General, Oficinas principales, Policía Ferroviaria - Estación Pasajeros y Cargas - Distrito Vía y Obras, etc.

Presupuesto oficial: A 64.714,415.
Apertura: Día 23/9/86. Hora: 11.
Valor del pliego: A 16.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento - División Compras - Oficina Venta de Pliegos - Alianza - Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas y en el Almacén General (Junín) sito en la calle Primera Junta 459 de la ciudad de Junín (Prov. de Buenos Aires).

e. 3/9 Nº 5.814 v. 5/9/86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.412

OBJETO: Recorrido técnico para control y posterior reparación de instalación contra incendios en 5 embarcaciones.

Apertura: 9 de setiembre de 1986 a las 15.30 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: A 6. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 3/9 Nº 5.802 v. 4/9/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 6/86

OBJETO: Contratación de service para equipos centrales de aire acondicionado y traslado de uno de los equipos.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N.S.E., Avenida Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.
Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1986 a las 10.30 horas, o día hábil siguiente, a la misma hora, si resultare feriado.
Consultas y provisión de pliegos: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales, Avenida Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero (Casilla de Correos 293) y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274).

e. 3/9 Nº 5.803 v. 4/9/86

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102006843/86-7

Llámase a Licitación Pública Nº 42/86, para el día 8 del mes de octubre de 1986, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Renovación red gral. de agua potable.

Régimen de contratación Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado y con reajuste por variación de costos Ley Nº 12.910.
Presupuesto oficial: A 120.000. Plazo de ejecución: 3 meses. Garantía de oferta: 1%. Precio del pliego: A 30. La misma se abonará en la Tesorería del establecimiento de lunes a viernes de 8 a 12 hs.; con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contrataciones, Hospital Nacional Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Cap. Fed., T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.

e. 3/9 Nº 5.804 v. 16/9/86

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Dr. E. Finochietto 849, Buenos Aires
T.E. 28-7474
Expediente Nº 1-2020-2093060251/86-6

OBJETO de la licitación: Contratación servicio de limpieza general diaria a prestarse en este hospital y sus dependencias, durante el período: 1º/10/86 al 31/12/86.

Apertura: 12 de setiembre de 1986 a las 10 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital en días hábiles en el horario de 9 a 18 horas.

e. 3/9 Nº 5.805 v. 4/9/86

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 17/86, para el día 11 de setiembre de 1986 a las 10 hs., para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología Santa Lucía.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología Santa Lucía, Avda. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado hospital.

OBJETO: Las necesidades se refieren a la contratación del servicio de lavadero del hospital.

e. 3/9 Nº 5.808 v. 4/9/86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 17 de setiembre de 1986:

Licitación Pública Nº 121 -- Expediente Nº 60.405. -- **OBJETO: "Accesorios para ventilación".**

Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Diecisiete mil quinientos ochenta y dos australes (A 17.582).

Licitación Pública Nº 122 -- Expediente Nº 60.417. -- **OBJETO: "Perchas para elementos combustibles".**

Hora: 10,30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Nueve mil cuatrocientos cuarenta australes (A 9.440).
Licitación Pública Nº 123 -- Expediente Nº 60.406. — **OBJETO: "Batería y cargador de baterías 200 V.**

Hora: 11 (once).
Presupuesto oficial: Nueve mil setecientos treinta y cinco australes (A 9.735).

Licitación Pública Nº 126 -- Expediente Nº 60.262. -- **OBJETO: "Sujetadores elásticos (Clips).**

Hora: 11,30 (once y treinta).
Presupuesto oficial: sesenta y un mil ciento veinticuatro australes (A 61.124).

Licitación Pública Nº 127 -- Expediente Nº 60.346 - **OBJETO: "Pasamuros para iluminación de celdas".**

Hora: 12 (doce).
Presupuesto oficial: Veintiséis mil seiscientos sesenta y ocho australes (A 26.668).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9,30 a 12 horas.

e. 3/9 Nº 5.807 v. 9/9/86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 164/86

OBJETO: "Adq. de distintas drogas para el Serv. de Odontología, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca".

Apertura: 15/9/86, a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1220, 1º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 3/9 Nº 5.808 v. 4/9/86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int. 171/172
Licitación Pública Nº 30/86

OBJETO: 200 Tns. nitrato de amonio "Prills".

Dependencia: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".
Fecha de apertura: 29 de setiembre de 1986, a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones diríjase a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 exclusivamente, lugar donde se realizará la apertura.
Valor del pliego: A 20 (Australes veinte con 00/100).

e. 3/9 Nº 5.809 v. 12/9/86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA - CORDOBA
Licitación Pública Nº 03/86

Fecha de apertura: 16 de setiembre de 1986 a las 11 horas.

OBJETO: Por la provisión de 25.000 cajones de madera, sobre camión en FMPE "VM" - Villa María, Córdoba.

Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central Avenida Cabildo 65, Capital Federal.
Valor del pliego: A 20

e. 3/9 Nº 5.910 v. 12/9/86

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el registro centralizado de proveedores y contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para mayor información, dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.631|86.

OBJETO: Sobrealimentadores completos para Locomotoras General Electric.

Apertura: día: 25|9|86; hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 50.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115); primer piso de Avenida Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E. C. 80 Ax. 07|86.

OBJETO: Adquisición de madera compensada, compesado de madera de álamo, placa de fibras de madera, placa de laminado plástico de resina melamina formaldheido.

Apertura: día: 15|9|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 9.

Licitación Pública Nº E. C. 40 Ax. 06|86.

OBJETO: Adq. de ejes para vehículos en general, según planos.

Apertura: día: 16|9|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 110.
Licitación Pública Nº E. C. 0-08 Ax. 86|86.

OBJETO: Repuestos no legítimos para Locs. General Motors (soporte del cojinete) según plano.

Apertura: día: 17|9|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 7.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia Sección Licitaciones; Oficina Apertura de Propuestas Local Nº 31, planta baja, Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 86|264 CC.

OBJETO: Repuestos para coches eléctricos japoneses: soporte, bisagras, resorte, etc.

Apertura: día: 11|9|86; hora: 12.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 86|265.

OBJETO: Piedra para balasto super Bej.

Apertura: día: 25|9|86; hora: 13.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.578|86.

OBJETO: Máquina recuperadora de cigüeñales.

Apertura: día: 1º|10|86; hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 30.
Licitación Pública Nº 4.648|86.

OBJETO: Reptos. para tornos "Rafamet", bomba pistón, cuerpo dist. hidráulicos, etcétera.

Apertura: día: 6|10|86; hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 12.

IMPORTANTE

Se comunica a los señores proveedores adquirentes del pliego de la Licitación Pública Nº 4.625|86. Reptos. Legitimos con ref. de Fca. para coches Hitachi: Guía de válvulas; barra de regulación, etc., prevista para el 1º|9|86 a las 12.30 horas que por realizarse importantes agregados y modificaciones a los items 11 y 14 de la citada, se estimará retirar circular aclaratoria Nº 1.

Se comunica a los señores proveedores adquirentes del pliego de la Licitación Pública Nº 4.631|86; Reptos. legítimos con ref. de Fca. para locotractores Afne Cockerill: Arandelas, cojinetes, etc., prevista para el 3|9|86 a las 13.30 hs.; que por realizarse importantes modificaciones en el ítem 20 de la citada, se estimará retirar circular aclaratoria Nº 1.

Consulta y venta de pliegos: En la Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358; tercer piso, oficina 359, Capital Federal; o en Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1; Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30 en Rosario de 7.30 a 10.30 en los días hábiles.

Licitación Pública Nº 1.976|86.

OBJETO: Generadores para electrificación de Estaciones de la Línea San Martín.

Apertura: día: 16|9|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 8.
Licitación Pública Nº 2.003|86.

OBJETO: Repuestos para coches: espaciador, manija, camisa, embrague, etc.

Apertura: día: 18|9|86; hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 22.
Licitación Pública Nº 2.005|86.

OBJETO: Repuestos para vagones: puerta con herrajes, cancamo, perño, paramentos, etc.

Apertura: día. 19|9|86; hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 25.
Licitación Pública Nº 2.006|86.

OBJETO: Repuestos para coches y vagones: resortes varios.

Apertura: 17|9|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 13.
Licitación Pública Nº 2.008|86.

OBJETO: Repuestos para coches: colector, aros, bomba de inyección, etc.

Apertura: día: 19|9|86: hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 8.
Licitación Pública Nº 2.014|86.

OBJETO: Maderas aserradas.

Apertura: día: 22|9|86; hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras; Oficina Venta de pliegos; Alianza; Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.658|86.

OBJETO: Cartón para boletos.

Apertura: día: 24|9|86; hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 30
Licitación Pública Nº 1.660|86.

OBJETO: Adquisición de una (1) máquina cepilladora.

Apertura: día: 2|10|86; hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 50.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de pliegos Nº 115) primer piso de Avenida Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

e. 3|9 Nº 5.811 v. 5|9|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 22|86 hasta el día 18 de setiembre de 1986 a las 10 horas, referente a

OBJETO: La provisión de 1 aparato medición p|ultrasonido; 1 fleximetro p|registrar, flexión cigüeñal y 1 tacómetro electrónico.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio; Puerto Nuevo; Paraná; Entre Ríos. Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: 10 australes. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa; sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia; agregar australes dos (2 australes) para gastos de franqueo.

e. 3|9 Nº 5.815 v. 4|9|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.602.

OBJETO: Adquisición de repuestos para turbinas Hispano Suiza; Modelo THM 1203.

Fecha de apertura prorrogada para el día 22 de setiembre de 1986; a las 9 hs.
Valor documentación: 42 australes.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 939; P. 1º; Capital Federal; de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

e. 3|9 Nº 5.816 v. 4|9|86

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO
Licitación Pública Nº 13|86.
Fecha de apertura: 9|9|86.
Hora: 14.30.
Llámase a Licitación Pública

OBJETO: Para la adquisición de máquinas de escribir electrónicas para el Rectorado de esta Universidad.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Administración; Departamento de Contrataciones; Sarmiento 440; 7º piso; Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e. 3|9 Nº 5.817 v. 4|9|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01055247-98.
Licitación Pública Nº 68|86.

OBJETO: Adquisición de formularios continuos 43UC.

Fecha de apertura: 9 de setiembre a las 15 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340; 5º piso; Capital Federal; donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 3|9 Nº 5818 v. 4|9|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|31-Cde. 9520.

Llámase a Licitación Pública Nº 57|86 para el día 18 del mes de setiembre de 1986 a las 15 horas; para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a Programa Alimentario Nacional; Compras; y durante el año 1986.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros. Defensa 120; 1er piso Oficina 1088; Capital Federal.

OBJETO: Las necesidades se refieren a la provisión de artículos de librería.

e. 3|9 Nº 5819 v. 12|9|86

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000965 86-9

Llámase a Licitación Pública Nº 44|86, para el día 10 de setiembre de 1986, a las 11 horas.

OBJETO: De contratar la adquisición de frutas, para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período comprendido entre la fecha de emisión de la Orden de Compra y el 31 de diciembre del año en curso. La apertura de la oferta tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12.

e. 3|9 Nº 5.820 v. 4|9|86

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Expediente Nº 1-2020-2093000252|86-2
Licitación Pública Nº 019|86

Hospital Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" Dr. E. Finochietto 849 Buenos Aires, T.E. 28-7474.

OBJETO de la Licitación: Adquisición material de enfermería (jeringas de vidrio, frascos para drenaje, intermediarios de vidrio, papel sulfito blanco, etc.), para este Hospital.

Apertura: 12 de setiembre de 1986 a las 14 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital en días hábiles en el horario de 9 a 18 horas.

e. 3|9 Nº 5.821 v. 4|9|86


LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 1.625|86

Llámase a Licitación Pública Nº 105|86;

OBJETO: La locación de un inmueble que se ocupará para la realización de tareas administrativas, de procesamiento de datos y depósito de documentación, con una superficie aproximada entre 4.600 a 5.000 m2, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 B Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de setiembre de 1986, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 1º|9 Nº 5.695 v. 10|9|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.059|86

Llámase a Licitación Pública Nº RLP| 7|86.

OBJETO: Para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, Zona III, Región La Plata, Distrito Chascomús, ubicado dentro del perímetro de las calles Avda. Lastra - Lamadrid - Dolores y Santa Fe - Avda. Lastra - Belgrano - Pedro N. Escribano - Casalins y Avda. Lastra.

Superficie: 250 m2. Tolerancia en el metraje: a) En más 10 %; b) En menos 10 %.

Alternativa Nº 1: Superficie Hasta 400 m2.

Alternativa Nº 2: Superficie: Hasta 500 m2.

Se deja aclarado que se adjudicará el presente a un solo renglón.

Apertura: 9 de setiembre de 1986, a las 14 horas en la sede del Distrito Chascomús, sito en la calle Libres del Sur 79 - 7130 Chascomús, provincia de Buenos Aires.

Para consultas y detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado Distrito en días laborables y en horario de 12.30 a 19.15 hs.

e. 2|9 Nº 5.740 v. 3|9|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00948480-60
Licitación Pública Nº 70|86

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble.

Para el Organismo Mar del Plata, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 1.000 a 1.200 metros cuadrados.

Apertura: El 9 de setiembre de 1986 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5to. piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes o en el Organismo Mar del Plata, sito en la calle Mitre Nº 1828|30 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

e. 28|8 Nº 5.613 v. 8|9|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 9.154-E|86

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1986 a las 15 horas en la Dirección General de Abastecimiento.

OBJETO: El arriendo de un inmueble construido o a construir —en este caso con vidrieras—, destinado al traslado y funcionamiento de la Sucursal Martínez (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Corrientes 172, 6º piso, Of. 643, Correo Central (B.A.), de lunes a viernes en el horario de 12 a 15 horas.

e. 1º|9 Nº 5.686 v. 10|9|86

☆ Rubro "B"

OBRAS

ENTIDAD BINACIONAL YACIRETA OBRAS DE RELOCALIZACIONES
Llámado a Licitación Pública Nº 81.

OBJETO: Construcción del Centro de Salud, Jardín de Infantes y Guardería.

Conjunto Habitacional A.1 - Posadas, Misiones.

Consultas y venta de pliegos: Capital Federal: Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Avda. Eduardo Madero 942, piso 20, de 9 a 13 y de 14 a 16 hs.

Posadas: Entidad Binacional Yacyretá, Rioja 1640, de 7.30 a 11.30 hs.

Ituzaingó (Corrientes): Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Villa Permanente Ituzaingó, de 7.30 a 11.30 hs.

La venta se realizará desde el día 9 hasta el día 23 de setiembre de 1986.

Valor del pliego: ₳ 180.

Presentación de las ofertas: Entidad Binacional Yacyretá, Avda. Eduardo Madero 942, piso 22, Capital Federal, hasta el día 6 de octubre de 1986, a las 15 hs., oportunidad en que se procederá a la apertura de las mismas.

e. 2|9 Nº 5.741 v. 5|9|86

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
III Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 2|80

OBJETO del llamado: "Reparación Local Cocina, Casino de Suboficiales".

Lugar: III Brigada Aérea, Reconquista, Provincia de Santa Fe, División Economía.

Fecha y horario de apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1986 a las 11,30 horas.

Presupuesto oficial: Australes cuarenta y nueve mil (A 49.000).

Valor de los pliegos: Australes cuarenta y nueve (A 49).

Consultas y retiro de pliegos: División Economía de la III Brigada Aérea, Provincia de Santa Fe, todos los días hábiles en el horario de 8 a 13 horas.

c. 27|8 Nº 5.558 v. 16|9|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-6925/85

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 24 de setiembre de 1986 a las once horas.

OBJETO: Contratar la instalación de un sistema de iluminación de emergencia en la Policlínica Bancaria, sito en la calle Gaona 2197, Capital Federal; por el sistema de "Ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos Leyes 12.910, 15.285, 21.250 y Decretos Reglamentarios.

Pliegos de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30 horas.

Presupuesto oficial: A 81.710.

Garantía de oferta: A 1 % del monto del Presupuesto Oficial.

Valor del pliego: A 50.

e. 2|9 Nº 5.743 v. 15|9 86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.414

OBJETO: Diversos trabajos a realizar en la Draga 257-C., ubicada en el Dpto. Distrito Río de la Plata Benito Correa 1639, Buenos Aires.

Apertura: 9 de setiembre de 1986 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego: A 8. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.

e. 2|9 Nº 5.744 v. 3|9|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 49|86

OBJETO: Para la terminación del Depósito Nº 2 en Puerto Buenos Aires.

Apertura: 29 9.86.

Hora: 14.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: A 100.

Presupuesto oficial estimado: australes 600.000,00.

e. 25|8 Nº 5.457 v. 12|9|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 110|86

OBJETO: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de descarga de vagones y sus respectivas obras complementarias distribuidas en Unidad I - Delegación Villa Constitución.

Presupuesto oficial A 670.000.

Dicha obra será financiada con coparticipación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Préstamo BIRF 1521-AR.

Apertura: 15 de setiembre de 1986 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, o en la Delegación Villa Constitución sita en la calle San Martín 35, V. Constitución, Santa Fe, previo pago de la suma de A 339.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección citada en primer término del párrafo anterior, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|8 Nº 5.197 v. 5|9|86

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 05|86.

OBJETO: La ejecución de la obra "Ampliación edificio Facultad Regional Resistencia", a realizarse en la calle French 414 de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, lugar donde podrán consultarse los pliegos de condiciones y adquirirse los mismos al precio de doscientos cincuenta australes (A 250).

Presupuesto oficial: A 98.000.

Garantía de la oferta: 1 % sobre monto Presupuesto Oficial.

Fecha de la apertura: 8 de setiembre de 1986, a las 19 horas en el Consejo de la Facultad Regional Resistencia, en la dirección precedentemente indicada.

Fecha de consulta y retiro de pliegos: A partir del 22 de agosto de 1986 en el horario de 16 a 21 horas.

c. 2|9 Nº 5.749 v. 3|9|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA - BID
Estación Experimental Agropecuaria Concordia
Licitación Pública Nº 1|86

Proyecto de Fortalecimiento de Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el préstamo Nº 495 OC|AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria Concordia.

OBJETO: Edificio Laboratorios.

Presupuesto oficial: A 97.500.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Precio de venta de los pliegos: A 60.

Fecha y lugar de apertura: 6|10|86 — E.E.A. Concordia. Est. Yuquerí.

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: E.E.A. Concordia - Est. Yuquerí de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el 29 de setiembre de 1986.

e. 1º|9 Nº 5.699 v. 19|9|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA-BID

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación Extensión y Productividad Agropecuaria financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC|AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Licitación Pública Nacional Nº 3|86

OBJETO: Obra: Repavimentación acceso Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña.

Presupuesto oficial: A 89.793.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Precio de venta de los pliegos: A 40.

Fecha y lugar de apertura: 17 de octubre de 1986, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la E.E.A. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Ruta Nacional Nº 95 Km. 1.108, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Oficina de Compras y Suministros de la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Ruta Nacional Nº 95, Km. 1.108, Casilla de Correo 164, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en el horario de 8 a 13 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 9 de octubre de 1986, inclusive.

e. 29|8 Nº 5.639 v. 18|9|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
CONCEPCION DEL URUGUAY
INTA
Convenio INTA - BID
Licitación Pública Nº 02|86

OBJETO: Obra: Sala de necropsias y ampliación laboratorio patología animal.

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC|AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora Local de Obras: Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay.

Presupuesto oficial: A 83.000.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Precio de venta de los pliegos: A 60.

Fecha y lugar de apertura: 17|9|86. Hora: 9.30 en Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay, ubicada en Ruta Provincial Nº 39 km. 234, Concepción del Uruguay, E.R.

Lugar y horario para consulta y venta de los pliegos: En Administración de la Estación Experimental Agropecuaria de 9 a 12 hs. y de 13 a 15.30 hs. de lunes a viernes.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el 9|9|86.

e. 18|8 Nº 5.190 v. 5|9|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA - BID

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC|AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras.

Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias.

Licitación Pública Internacional Nº 1|86

Limitada al ámbito de los países Miembros del BID.

OBJETO: Obra Nº 8. Ampliación y remodelación red de caminos.

Presupuesto oficial: A 187.685,97.

Plazo de Ejecución: 6 meses.

Precio de venta de los pliegos: A 50.

Fecha y lugar de apertura: Sobre Nº 1, 9|10|1986 a las 14.30 horas. — Sobre Nº 2, 26|11|1986 a las 14.30 horas, en la Administración del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Las Cabañas y de Los Reseros (Portón de entrada) Villa Udaondo, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: En el mismo lugar de la apertura en días hábiles de 8.30 a 11.30 y de 13.30 a 16.30 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 19|8 Nº 5.262 v. 8|9|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
CONVENIO INTA-BID
Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez
Licitación Pública Nacional Nº 4|86

OBJETO: Obra: Invernáculo.

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC|AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez.

Presupuesto oficial: A 85.046.

Plazo de ejecución: Siete (7) meses.

Precio de venta de los pliegos: A 50.

Fecha y lugar de apertura: 6 de octubre de 1986, hora 10 - Administración de la E.E.A. Marcos Juárez (Prov. de Córdoba), Ruta Pvcial. Nº 12 (camino a Enriville).

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: E.E.A. Marcos Juárez (Prov. de Córdoba) - Ruta Pvcial. Nº 12 (camino de Enriville). Teléfono 0472 - 25001.

Horario: 3 a 16.30 horas.

Plazo de venta de los pliegos: Hasta el día 26 de setiembre de 1986, inclusive.

e. 18|8 Nº 5.196 v. 5|9|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA - BID
Licitación Pública Nº 01|86

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC|AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ejecutora local de obras: Dirección Regional Patagonia - Agencia de Extensión Rural Comodoro Rivadavia.

OBJETO: Obra: Nº 70 A.E.R. Comodoro Rivadavia.

Presupuesto oficial: A 50.005,75.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Precio de venta de los pliegos: A 50.

Fecha y lugar de apertura: 25 de setiembre de 1986, a las 10 horas, en Pastor Schneider 750 - Comodoro Rivadavia (Chubut).

Lugar, horario para la consulta y venta de los pliegos: Pastor Schneider 750, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 horas.

Venta de los pliegos: Desde el 21 de agosto de 1986 hasta el 17 de setiembre de 1986.

e. 21|8 Nº 5.355 v. 3|9|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA-BID
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIAS VETERINARIAS
Expediente Nº 103|86
Licitación Pública Nacional Nº 3

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el préstamo Nº 495 OC|AR del Banco Interamericano de Desarrollo Ejecutora Local de Obras Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias.

OBJETO: Ampliación red de gas natural.

Presupuesto oficial: A 129.247.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Precio de venta de los pliegos: A 40.

Fecha y lugar de apertura: 19|9|86, oficina de Compras del C.I.C.V., Castelar.

Lugar y horario para la consulta y venta de los pliegos: Of. de Compras del C.I.C.V. Villa Udaondo, Castelar. Días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 16 horas.

Plazo de venta de los pliegos: 12|9|86.

e. 15|8 Nº 5.159 v. 5|9|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 5.164-LP-86

OBJETO: Contratación de la reparación de aceras en el ámbito de los diversos distritos que pertenecen a la zona Oeste, provincia de Buenos Aires.

Apertura: El 23 de setiembre de 1986 a las 16 horas en la División Proveedores, calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial de los trabajos a contratar: A 59 236, importe que incluye el I.V.A. (18 %).

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

e. 26|8 Nº 5.503 v. 8|9|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 1.086-LP-86

OBJETO: Contratación del desmontaje de todas las instalaciones de las tomas de agua a buques existentes y la construcción de ciento diecinueve (119) tomas nuevas, en el puerto de la ciudad de Buenos Aires.

Apertura: El 3 de octubre de 1986 a las 16 horas en la División Proveedores, calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, los que podrán ser consultados, además, en el Departamento Zona Capital Federal, sito en Avda. Córdoba 1950, en el horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial de los trabajos a contratar: A 217.636 96, importe que incluye el I.V.A. (18 %).

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

e. 21|8 Nº 5.356 v. 10|9|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 26 de agosto de 1986.

OBJETO: Resolver trabajos de refacción, con destino a Dirección Nacional de Sanidad Escolar, Colonia José M. Paz de Alta Gracia, Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|8 Nº 5.513 v. 4|9|86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Internacional Nº 1.306-0

Financiamiento: Junta Nacional de Granos con coparticipación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Préstamo B I.R.F. 1.521 - AR.

Plan de Almacenamiento de Granos.

Plantas de Silos en el N.O.A. y N.E.A.

OBJETO: Obra Nº 2 (Planta de 4.000 ton. en R. de la Frontera, Pcia. Salta); (Planta de 5.000 ton. en 7 de Abril, Pcia. Tucumán); (Planta de 1.000 ton. en Los Ralos, Pcia. Tucumán); (Planta de 7.000 ton. en Pozo Hondo, Pcia. Sgo. del Estero); (Planta de 7.000 ton. en San Pedro, Pcia. Catamarca).

Fecha y lugar de apertura: 21 de octubre de 1986, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: A 5.240.000.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Precio de la documentación: A 233.

Garantía de oferta: A 52.400.

Consulta de pliegos y aclaraciones: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 10, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 17 horas. Además, los pliegos podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Provincia de Santiago del Estero, Avda. Belgrano 515, de la Ciudad Capital (CP. 4200), y en las siguientes dependencias del Servicio Nacional de Arquitectura, en el horario de 8 a 12 horas:

— Distrito Noroeste, calle Congreso 53, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán (CP. 4000).

— Conducción Principal Catamarca, calle General Navarro 603, de la Ciudad Capital (CP. 4700).

Conducción Principal Salta, calle Dean Funes 140, de la Ciudad de Salta (CP. 4400).

Pago y retiro del pliego: En la firma Fotécnica S.R.L., calle Moreno 784, Capital Federal.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta siete (7) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura, el Servicio Nacional de Arquitectura podrá hacer aclaraciones de oficio y/o evacuar las consultas que se formulen por escrito ante la Mesa de Entradas de dicha repartición hasta catorce (14) días hábiles administrativos previos.

e. 22|8 Nº 5.404 v. 18|9|86

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Internacional Nº 1.365-0

Financiamiento: Junta Nacional de Granos con Coparticipación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Préstamo B.I.R.F. 1.521 - AR. Plan de almacenamiento de granos. Plantas de silos en el N.O.A. y N.E.A.

OBJETO: Obra Nº 1 (Planta de 5.000 ton. en Ballivian, Pcia. de Salta. (Planta de 7.000 ton. en Pichanal, Pcia. de Salta. (Planta de 4.000 ton. en Metán, Pcia. Salta. (Planta de 5.000 ton. en Gaona, Pcia. Salta.

Fecha y lugar de apertura: 14 de octubre de 1986 a las 15 horas en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avda. 9 de Julio 1925, P.B., Capital Federal.

Régimen de Contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: A 4.784.800.
Plazo de Ejecución: nueve (9) meses.
Precio de la documentación: A 250.
Garantía de oferta: A 47.848.

Consulta de pliegos y aclaraciones: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 14 a 17 horas. Además, los pliegos podrán ser consultados en la Conducción Principal Salta del Servicio Nacional de Arquitectura, calle Deán Funes 140, de la ciudad de Salta (CP. 4400), en el horario de 8 a 12 horas.

Pago y Retiro del Pliego: En la firma Fotécnica S.R.L., calle Moreno 784, Capital Federal.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: hasta siete (7) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura, el Servicio Nacional de Arquitectura podrá hacer aclaraciones de oficio y o evacuar las consultas que se formulen por escrito ante la Mesa de Entradas de dicha repartición hasta catorce (14) días hábiles administrativos previos.

e. 15|8 Nº 5.160 v. 11|9|86

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL
MUSEO NACIONAL
DE BELLAS ARTES
Licitación Nº 7

OBJETO: Renovación de la instalación de aire acondicionado en la sala audiovisual.

Pto. oficial: A 34.000.
Apertura: 9|9|86.
Pliegos: En Asociación Amigos del Museo Nacional de ellas Artes, Figueroa Alcorta 2280, Capital Federal.
Valor del pliego: A 20.

A 35.— e. 22|8 Nº 93.784 v. 4|9|86

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL
ENTIDAD INTERMEDIA
COOPERADORA DEL
COLEGIO NACIONAL Nº 17

Llama a Licitación Pública 1|II|86.

OBJETO: La realización de "Excavación, retiro de tierra y estructura resistente".

Presupuesto estimado australes noventa y cinco mil.

Fecha de apertura: 26 de setiembre de 19.6.

Plazo de obra 180 días.
Valor del pliego: A 230.

Consulta y venta de pliegos de 9 a 13 horas, en Rivadavia 5161 de esta Capital.

El Director.

A 60 e. 20|8 Nº 93.333 v. 9|9|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
CAMPUS UNIVERSITARIO
RESISTENCIA
Expediente Nº 8.240.660.044
Licitación Pública Nº 1|86

Apertura: 24 de setiembre de 1986, 17 horas.

Lugar de apertura: Dirección del Campus Universitario Resistencia de la U.N.N.E., Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco, C.P. 3500.

OBJETO del llamado: Contratación de mano de obra y parte de materiales para la obra "Ampliación Facultad de Ingeniería - Terminación 5º Sector - III Etapa.

Presupuesto oficial: A 71.200 (setenta y un mil doscientos australes) (sistema de ajuste alzado).

Los pliegos podrán ser retirados de la Dirección del Campus Universitario Resistencia de la U.N.N.E., Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco, C.P. 3500, en días hábiles de 7 a 13 hs. (Precio del pliego: A 30).

e. 29|8 Nº 5.671 bis v. 18|9|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 4|86

OBJETO: Obra: Laboratorio Agronomía, 1º Etapa, Estructura de hormigón prefabricada.

Presupuesto oficial: A 72.016,94 (australes setenta y dos mil dieciséis con noventa y cuatro centavos).

Precio del pliego: A 20 (australes veinte).

Venta: En Tesorería de la U.N.S.E.

Fecha de apertura: 16 de setiembre de 1986, a las 10 horas.

Lugar: Dirección General de Obras y Servicios, Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

e. 27|8 Nº 5.573 v. 9|9|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO
Expediente Nº 21-301|86

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de octubre de 1986 a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza - Avda. Circunvalación Oeste San Francisco de Asís - Parque Gral. San Martín - Liceo Agrícola y Enológico "Domingo F. Sarmiento" - 4a. Etapa - Terminación parcial grupo laboratorios y construcción 1er. cuerpo aulas comunes.

Sistemas de ejecución: "unidad de medida".

Presupuesto oficial: A 388.218,50.
Valor de la carpeta: A 290,00.
Garantía de licitación: A 3.882,18.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque General San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 27|6 Nº 5.561 v. 16|9|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CUYO
DIRECCION GENERAL
DE OBRAS
Expediente Nº 21-276|86

Llámase a licitación pública para el día 2 de octubre de 1986, a las 10 horas para contratar la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO. Mendoza - Escuela Superior del Magisterio, Jardín de Infantes adaptado a escuela primaria.

Sistema de ejecución: "unidad de medida".

Presupuesto oficial: A 99.730,20.
Valor de la carpeta: A 100,00.
Garantía de licitación: A 977,30.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, sector 8, planta baja, Parque General San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 14|8 Nº 5.118 v. 3|9|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 018

OBJETO: Obra - Complejo Universitario, Cuerpo 5. A realizarse en el predio comprendido entre las calles Funes, San Lorenzo, vías del FF.CC. y R. Peña de la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: A 297.401.
Valor del pliego: A 40.

Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1986, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 14|8 Nº 5.117 v. 3|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|86
del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16. Provincia del Chaco. Tramo: Avia Terai, Los Frentones, Sección: Km. 209,330. Km. 285,500 (bacheo con estabilizado granular e imprimación reforzada).

Presupuesto: A 23.664.
Depósito de garantía: A 236,64.
Precio del pliego: A 5.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 15 de setiembre de 1986 a las 9 horas en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|9 Nº 5.700 v. 5|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 22|86 del 1º Distrito.

OBJETO: Corte de pastos y malezas con equipos mecánicos y manuales, en banquinas, taludes y zonas marginales de la ruta nacional Nº 7 - (ex-Acceso Oeste) - Tramo: Aº Morón-Moreno-Progresivas: Km. 20,2 y Km. 36,7 - A realizarse cuatro (4) cortes de 167,180 hectáreas cada corte, lo que hace un total de 669 hectáreas.

Presupuesto: A 28.767.
Precio del pliego: A 5,75.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1986 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.617 v. 3|9,86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23|86 del 1º Distrito.

OBJETO: Cortes de pastos y malezas con equipo mecánico y manuales, en banquinas, taludes y zonas marginales de la ruta nac. Nº 7. Tramo: Luján - Ing. Silveyra - Progresivas: Km. 70 al Km. 178,900, a realizarse en cuatro (4) cortes de ocho (8) metros a cada lado de la calzada, lo que hace un parcial de 174,240 hectáreas cada corte, lo que hace un total de 697 hectáreas.

Presupuesto: A 14.637.
Precio del pliego: A 2,95.

Presentación propuestas: 9 de setiembre de 1986, a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Av. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.618 v. 3|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|86 del 3º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 9, Tucumán. Tramo: Tucumán - Tapia. Sección: Km. 1.314,400 (construcción Campamento "El Saladillo").

Presupuesto: A 226.854,84.
Depósito de garantía: A 2.268,55.
Precio del pliego: A 45,37.
Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.619 v. 17|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25|86 del 6º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 9, Prvoincia de Jujuy. Tramo: Tilcara - Huacalera. Sección: Huacalera - Senador Pérez (repavimentación de la calzada existente con tratamiento bituminoso superficial tipo doble).

Presupuesto: A 160.000.
Depósito de garantía: A 1.600.
Precio del pliego: A 32.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 16 de setiembre de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.620 v. 10|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|86 del 10º Distrito.

OBJETO: Construcción y montaje de un techo metálico autoportante en el patio del edificio sede del distrito, en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Presupuesto: A 12.208.
Precio del pliego: A 2,50.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 9 de setiembre de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida Costanera Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.621 v. 3|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|86
del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 95. Provincia del Chaco. Tramos Presidencia Roque Sáenz Peña. Acceso a Tres Isletas, Sección: Km. 1.111,500. Km. 1.167,200 (bacheo con estabilizado granular e imprimación reforzada).

Presupuesto: A 23.141.
Depósito de garantía: A 231,41.
Precio del pliego: A 5.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 15 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|9 Nº 5.701 v. 5|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|86 del 22º Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 86, Provincia de Formosa. Tramo: Emp. Ruta 11 - Gran Guardia. Sección: Km. 1.241 - Km. 1.261 (ejecución de bacheo y sellado bituminoso con arena silícea).

Presupuesto: A 38.269.
Depósito de garantía: A 382,69.
Precio del pliego: A 10.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.622 v. 10|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.773|86

OBJETO: Provincia de Buenos Aires - Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: A 795.606.
Depósito de garantía: A 7.956,06.
Precio del pliego: A 150.
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 16 de setiembre de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|8 Nº 5.5[illegible] v. 16|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.777|86

OBJETO: Provincia de Buenos Aires - Reparación del sistema de protección catódica de los pilotes de fundación del Complejo Zárate-Brazo Largo.

Presupuesto: A 2.773.204.
Depósito de garantía: A 27.732,04.
Precio del pliego: A 530.
Plazo de obra: 14 meses.

Presentación de propuestas: 23 de setiembre de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|8 Nº 5.503 v. 16|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.779|86

OBJETO: Puente Nicolás Avellaneda - Reparación de calzada, viaductos, accesos e iluminación integral.

Presupuesto: A 4.034.507,93.
Depósito de garantía: A 40.345,08.
Precio del pliego: A 310.
Plazo de obra: 9 meses.

Presentación de propuestas: 16 de setiembre de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|8 Nº 5.532 v. 8|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 17|86
del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11, Provincia del Chaco. Tramo: Resistencia, Margarita Belén, Sección: Km. 1.00[illegible]. Km. 1.040,380 (sellado bituminoso superficial y perfilado de banquinas).

Presupuesto: A 177.000.
Depósito de garantía: A 1.770.
Precio del pliego: A 35.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 22 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|9 Nº 5.702 v. 19|9|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|86
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano - Santa Rosa de Tastil (reconstrucción muro de contención de piedra y defensa de hormigón ciclópeo).

Presupuesto: A 70.000. Depósito de garantía: A 700. Precio del pliego: A 14. Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 9 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la

Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27,8 Nº 5.361 v. 9|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 33|86 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Salta. Tramo: Límite con Tucumán - Empalme Ruta 33 (reconstrucción muro, ala, platea, diente y Drenes).

Presupuesto: ₳ 56.400. Depósito de garantía: ₳ 564. Precio del pliego: ₳ 11. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 9 de setiembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|8 Nº 5.362 v. 9,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24|86 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy. Tramo: Emp. Ruta Nac. Nº 66 - Tumbaya; Sección: Yala - León. (Limpieza de cauce y pintura general de los puentes s/Río Lozano y León).

Presupuesto: ₳ 40.650.
Depósito de garantía: ₳ 406,50.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27'8 Nº 5.572 v. 9,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 32,86 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 38, Provincia de Córdoba. Tramo: Empalme Ruta Nº 20, Límite con La Rioja. Sección: Km. 872,000, Km. 940,600 (carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 88.400.
Depósito de garantía: ₳ 884.
Precio del pliego: ₳ 18.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 26 de setiembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26 8 Nº 5.513 v. 15,9,86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 193-P|86

OBJETO: Construcción, provisión, instalación y puesta en servicio de las obras de infraestructura del R. E. Santa Fe, Reconquista, Resistencia y derivación Vera - Vera II.

Presupuesto oficial: ₳ 332.998.
Valor del pliego: ₳ 150.
Apertura: 30 9 86.
Hora: 8.30.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 12 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 26 8 Nº 5.502 v. 3,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.771|86

OBJETO: Ruta Nº 168 — Provincia de Santa Fe — Tramo: Santa Fe — Atracadero 5 de Octubre — Puente sobre Laguna Setúbal y accesos.— Defensa Línea de Costa Zona Sur y Defensa Costanera Lado Norte.

Presupuesto: ₳ 8.950.000.
Depósito de garantía: ₳ 89.500.
Precio del pliego: ₳ 1.800.
Plazo de la obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 23 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 5.294 v. 9,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.762|86

OBJETO: Avenida de Circunvalación de Córdoba, Provincia de Córdoba. Tramo: Ruta Nacional Nº 9 Norte - Ruta Nacional Nº 9 Sur - Ruta Nacional Nº 20 - Sección: 2da. - Distribuidor con Ruta Provincial Nº 5 en Progresiva: 12.818,60 (obras básicas, pavimento, 2 puentes y señalamiento horizontal y vertical).

Presupuesto: ₳ 4.130.000.
Depósito de garantía: ₳ 41.300.
Precio del pliego: ₳ 830.
Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 18 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|8 Nº 6.090 v. 5|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.765|86

OBJETO: Provincias de Salta y Jujuy - Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 587.154. Depósito de garantía: ₳ 5.871,54. Precio del pliego: ₳ 130. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 16 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26 8 Nº 5.504 v. 15,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|86 del 20º Distrito. **OBJETO: Ruta Nacional Nº 3, Provincia de Río Negro. — Tramo: Puente s/Río Negro, Emp. Ruta Nacional Nro. 250. (Ejecución de rotonda intersección Ruta Nacional 3 y ex-Ruta Nacional Nro. 3 - Viedma).**

Presupuesto: ₳ 181.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.810.
Precio del pliego: ₳ 40.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 15 de setiembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 10º Distrito, Julio A. Roca Nro. 159, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20 8 Nº 5.311 v. 9|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 16|86 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 168, Provincia de Santa Fe. Tramo: Colastine - Túnel Sub Fluvial Hernandarias (protección de costa Isla Santa Cándida zona ex Atracadero 5 de Octubre).

Presupuesto: ₳ 531.644,46.
Depósito de garantía: ₳ 5.316,45.
Precio del pliego: ₳ 107.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 5 de septiembre de 1986 a las 1 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18'8 Nº 5.269 v. 5|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8-OP-86 del 14º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 147 - Provincia de San Luis - Tramo: Acceso Aeropuerto por Avenida Italia (construcción de sub-base y base granular).

Presupuesto: ₳ 142.026,14.
Depósito de garantía: ₳ 1.420,27.
Precio del pliego: ₳ 30.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 12 de Septiembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 14 Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18 8 Nº 5.215 v. 5|9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.766|86

OBJETO: Provincias de Santiago del Estero y Tucumán - Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 692.032. Depósito de garantía: ₳ 6.920,32. Precio del pliego: ₳ 140. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 16 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja Capital Federal.

e. 26 8 Nº 5.505 v. 15|9'86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B. I. R. F. Nº 2.293 AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.773|86, nacional o internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 127 — Provincia de Entre Ríos — Tramo: Sauce de Luna — Federal, Sección: Sauce de Luna — conscripto Bernardi (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso y ensanche de 3 puentes de hormigón armado.

Presupuesto: ₳ 7.420.000.
Depósito de garantía: ₳ 74.200.
Precio del pliego: ₳ 1.500.
Plazo de la obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 24 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 5.298 v. 9|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|86 del 11º Distrito. **OBJETO: Ruta Nacional Nº 40, Provincia de Catamarca. — Tramo: Belén-Hualfín. (Restauración de calzada con construcción de dientes y muros de contención y reparación de badones).**

Presupuesto: ₳ 413.910,49.
Depósito de garantía: ₳ 4.139,10.
Precio del pliego: ₳ 85.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 9 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20 8 Nº 5.305 v. 9,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.767,86

OBJETO: Provincias de La Rioja y San Juan - Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 562.024. Depósito de garantía: ₳ 5.620,24. Precio del pliego: ₳ 115. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 16 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26'8 Nº 5.506 v. 15'9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.779'86

OBJETO: Provincias de Mendoza y San Luis - Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 628.090. Depósito de garantía: ₳ 6.280,90. Precio del pliego: ₳ 125. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 16 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26 8 Nº 5.507 v. 15,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.774|86

OBJETO: Ruta Nº 168 — Provincia de Santa Fe — Tramo: La Guardia — Acceso Túnel Subfluvial (repavimentación de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 1.638.742.
Depósito de garantía: ₳ 16.387,42.
Precio del pliego: ₳ 330.
Plazo de la obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20 8 Nº 5.296 v. 9 9'86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.768 86

OBJETO: Provincia de Buenos Aires. Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 795.600.
Depósito de garantía: ₳ 7.956,03.
Precio del pliego: ₳ 160.
Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 16 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 25 8 Nº 5.459 v. 12 9'86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.777 86

OBJETO: Provincia de Buenos Aires. Reparación del sistema de protección catódica de los pilotes de fundación del complejo Zárate - Brazo Largo.

Presupuesto: ₳ 2.773.204.
Depósito de garantía: ₳ 27.732,04.
Precio del pliego: ₳ 560.
Plazo de obra: 14 meses.

Presentación de propuestas: 25 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 25 8 Nº 5.460 v. 12'9'86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.773 86

OBJETO: Ruta Nº 151 — Provincia de Río Negro — Tramo: Medanitos — Límite con La Pampa. Sección Km. 107 — Km. 156,093 (bacheo, carpeta de rodamiento y rotonda de acceso a la Ciudad de Catriel.

Presupuesto: ₳ 1.966.000.
Depósito de garantía: ₳ 19.660.
Precio del pliego: ₳ 400.
Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 9 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 5.299 v. 9,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 19|86 del 1º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 2 Provincia de Buenos Aires. Tramo: Dolores, Mar del Plata, Sección: Km. 300, Km. 402 (demolición de calzada existente (lomos de burro), estabilizado, mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y sellado de grietas y fisuras).

Presupuesto: ₳ 56.628.
Depósito de garantía: ₳ 566,28.
Precio del pliego: ₳ 11,50.

Presentación de propuestas: 11 de setiembre de 1986 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 25'8 Nº 5.461 v. 5,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4'86 del 11º Distrito. **OBJETO: Ruta Nacional Nº 40, Provincia de Catamarca. — Tramo: Hualfín - Santa María. (Restauración de calzada con construcciones de dientes y badones).**

Presupuesto: ₳ 391.595,25.
Depósito de garantía: ₳ 3.915,95.
Precio del pliego: ₳ 80.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 9 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871 Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20 8 Nº 5.304 v. 9,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.780 86

OBJETO: Provincias de Chubut - Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego - Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 638.326. Depósito de garantía: ₳ 6.383,26. Precio del pliego: ₳ 130. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 16 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26 8 Nº 5.503 v. 15 9 86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.772 86

OBJETO: Ruta Nº 9, Prov. de Jujuy. Tramo: León, Volle Punco. Sección: Volcán, Molle Punco (tratamiento bituminoso superficial tipo doble, lateo, base estabilizada granular y construcción de alcantarilla.

Presupuesto: ₳ 417.660.
Depósito de garantía: ₳ 4.176,60.
Precio del pliego: ₳ 85.
Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 8 de setiembre de 1986 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 19 8 Nº 5.263 v. 8,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.781 86

OBJETO: Ruta Nº 19 - Provincia de Córdoba. Tramo: Montecristo - Córdoba; Sección: Km. 312 - Km. 335 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa).

Presupuesto: ₳ 1.842.068. Depósito de garantía: ₳ 18.420,68. Precio del pliego: ₳ 370. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación de propuestas: 18 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 26 8 Nº 5.509 v. 15 9 86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.782'86

OBJETO: Ruta Nº 34 - Provincia de Santiago del Estero Tramo: Fernández - La Banda (terraplenes, bacheo, base, riego de liga, carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y banquinas enripiadas).

Presupuesto: ₳ 5.344.641. Depósito de garantía: ₳ 53.446,41. Precio del pliego: ₳ 1.100. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 19 de setiembre de 1986 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja Capital Federal.

e. 26 8 Nº 5.510 v. 15,9,86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 30|86 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 19 - Provincia de Córdoba. Tramo: Santiago Temple - Puente sobre Río Primero; Sección: Km 253 - Km 279. (Reconstrucción de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 88.400.
Depósito de garantía: A 884.
Precio del pliego: A 18.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 26 de setiembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 5.511 v. 15|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 31|86
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 8 - Provincia de Córdoba. Tramo: Acceso a Arias - Acceso a Benjamín Gould; Sección: Km. 415 - Km. 440 (carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 88.400. Depósito de garantía: A 884. Precio del pliego: A 18. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 26 de setiembre a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 5.512 v. 15|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 33|86
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 20, Provincia de Córdoba. Tramo: Córdoba, Carlos Paz (reconstrucción de defensas, gaviones y alcantarillas).

Presupuesto: A 45.000.
Depósito de garantía: A 450.
Precio del pliego: A 9.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 17 de setiembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|8 Nº 5.514 v. 8|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.775|86

OBJETO: Ruta Nº 81 — Provincia de Formosa — Tramo: Empalme Ruta Km. 31 — Gran Guardia — Sección: Km. 1181,89 — Km. 1250,00 (repavimentación carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico fino y construcción de alcantarilla.
Presupuesto: A 8.564.800.
Depósito de garantía: A 85.648.
Precio del pliego: A 1.720.
Plazo de la obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 11 de setiembre de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 29|8 Nº 5.297 v. 9|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 16|86
del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 89 Provincia del Chaco. Tramo: General Pinedo. Límite Chaco - Santiago del Estero. Sección: 202.550 - Km. 224,670 (bacheo con estabilizado granular e imprimación reforzada).
Presupuesto: A 25.474.
Depósito de garantía: A 254,74.
Precio del pliego: A 5.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 15 de setiembre de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|9 Nº 5.703 v. 5|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9-OP-86
del 14º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 147. Provincia de San Luis. Tramo: San Luis, Lte. con San Juan. Sección: Km. 817-877. (Trabajos en forma manual de desbosque, destronque, perfilado de banquinas, taludes, fondo cunetas terreno en general).
Presupuesto: A 118.447.
Depósito de garantía: A 1.184,47.
Precio del pliego: A 25.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 24 de setiembre de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 687, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

e. 26|8 Nº 5.516 v. 15|9|86

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 20|86

OBJETO: Reparación integral de la claraboya, cielorrasos, aislaciones hidráulicas, pintura y electricidad en el edificio sito en la calle Junín 760, Capital Federal.

Apertura: 8|10|86, 9 hs.
Destino: Morgue Judicial.
Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6030, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º, Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2155, P. 4º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30.
Importe de la garantía: Un mil quinientos sesenta australes (A 1.560).
Valor del pliego: Cuarenta australes (A 40).

e. 2|9 Nº 5.746 v. 22|9|86

Rubro "C"
SERVICIOS

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 16|86

OBJETO: Por la provisión de quince mil horas|hombre de mano de obra, repuestos y materiales necesarios para efectuar tareas de mantenimiento preventivo en tren fino de laminación de este Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Apertura: 25 de setiembre de 1986, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: A 30 (australes treinta).

e. 27|8 Nº 5.574 v. 5|9|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 11|86
Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de refecciones y construcción de panelería y mobiliario a medida en las Facultades de Ciencias Sociales y Ciencias Económicas de esta Universidad.

Presupuesto oficial: A 170.000.
Apertura de ofertas: 18 de setiembre de 1986. 17 horas.
Valor del pliego: A 40.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 9 de setiembre de 1986, en el horario de 13.30 a 18.30, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 1º|9 Nº 5.265 v. 8|9|86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 49|86

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento y reparación de equipos médicos con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 11|9|86 a las 16 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 2|9 Nº 5.747 v. 3|9|86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.307-0

OBJETO: Contratar la reparación, mantenimiento y conservación de una (1) central telefónica en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, edificio central, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Fecha de apertura: 16 de setiembre de 1986, a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: A 25.000.
Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
Precio de la documentación: A 7.
Garantía de oferta: A 250.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sito en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 16 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas sita en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario; el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante la misma dependencia receptora. La repartición evacuará estas consultas y|o formulará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a esa fecha.

e. 28|8 Nº 5.628 v. 3|9|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional del Comahue
Divisional Viedma
Licitación Pública Nº 4|86

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza de las oficinas administrativas, depósitos y corralones de la Divisional Viedma.

Fecha de apertura: 26|9|86, a las 10 horas.
Valor del pliego: A 30.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de las propuestas: Sector Compras Gerencia Regional del Comahue, Divisional Viedma, Alsina 353, 1º piso, Viedma, Río Negro.

e. 1º|9 Nº 5.707 v. 5|9|86

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 60.457
Llámese a Licitación Pública Nº 128.

OBJETO: La prov. de prendas de vestir.
Apertura: 10 de setiembre de 1986.

Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 2|9 Nº 5.748 v. 3|9|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones Públicas para el día 10 de setiembre de 1986:

Licitación Pública Nº 112. — Expediente Nº 60.382. — "OBJETO: Provisión de sistema detector de germanato de bismuto".

Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 113. — Expediente Nº 60.404. — "OBJETO: "Paneles de alarmas".
Hora: 10,30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 12 horas.

e. 25|8 Nº 5.466 v. 3|9|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070
Llámase a Licitación Pública Nº 13|86.

OBJETO: De adquirir elementos de enfermería y quirófanos.

Valor del pliego: A 3.
La apertura se llevará a cabo el día: 9|9|86 a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 2|9 Nº 5.750 v. 3|9|86

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.792|86

OBJETO de la Licitación: Adquisición de vestuario para el personal de Servicio de este Banco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso C, Capital Federal, el día 16 de setiembre de 1986 a las 12 horas.

e. 2|9 Nº 5.751 v. 3|9|86

Secretaría de Acción Cooperativa

DIVISION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 41.789|86
Llámese a Licitación Pública Nº 2|86, para el día 12|9|86 a las 15 horas.

OBJETO: De adquirir útiles y papeles de oficina, con destino a esta Secretaría, sita en Avda. Belgrano 172|74, Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, 1º piso, —S.A.C.— donde deberán dirigirse por verificación "In-Situ" y por pliegos e informes en el horario de 12.30 a 17 horas.

e. 2|9 Nº 5.752 v. 3|9|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámese a Licitación Pública Nº 21|36, hasta el día 16 de setiembre de 1986, a las 10 horas.

OBJETO: La provisión de máquinas y herramientas en general para el D.D.P.M., para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio. Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos. Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: A 10.
Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar A 2, para gastos de franqueo.

e. 2|9 Nº 5.753 v. 3|9|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Licitación Pública Nº 112-DDPS|1986

OBJETO: Adquisición cubiertas y cámaras.
Apertura: 12 de setiembre de 1986.
Hora: 11 (once).
Valor del pliego: A 1 (un austral).
Informe y venta de pliego: Avda. Libertador General San Martín 1301, 3400, Corrientes.

e. 2|9 Nº 5.754 v. 3|9|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 52
Llámese a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de agosto de 1986.

OBJETO: Resolver la provisión de equipos para gabinete de audiovisuales, con destino a Dinem - Sector Didáctica.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 1986 a las 15.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 29|8 Nº 5.615 v. 8|9|86

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 57
Llámese a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 28 de agosto de 1986.

OBJETO: Resolver la provisión de equipos para gabinete de física, con destino a Dinem - Sector Didáctica.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 1986 a las 16 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 28|8 Nº 5.644 v. 8|9|86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OSPLAD - Registro INOS Nº 5-0050
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 50|86

OBJETO: Provisión de material e instrumental con destino al Departamento Odontológico.

Apertura: El 11|9|86 a las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 355 1º piso Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.

e. 2|9 Nº 5.750 v. 3|9|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 103|86

OBJETO: Adq. de distintos tipos de insertos vasculares, filtros catéteres, etc., solicitada por el C.M.P Churruca - Visca.

Apertura: 12|9|86 a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 27|8 Nº 5.576 v. 5|9|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 1.508-LP-86

OBJETO: Adquisición de una (1) pala cargadora frontal articulada sobre rodado neumático.

Apertura: El 16 de setiembre de 1986 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de ₳ 11,70.
Monto estimado de la provisión: ₳ 71.330, importe que incluye el I.V.A.

e. 25|8 Nº 5.474 v. 3,9,86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 117|86

OBJETO: Contratar la provisión de balanzas electrónicas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de setiembre de 1986 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAD), 6º piso, oficina 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1986.
Valor del pliego: ₳ 120.

e. 1º|9 Nº 5.719 v. 10|9,86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública 137-P|86 cuya fecha de apertura estaba programada para el 27|8|86 a las 9.30 hs., ha sido diferida para el día 8|9|86 a las 10.30 hs.

OBJETO: Ampara la adquisición de detectores portátiles de mezclas explosivas.

Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 1º|9 Nº 5.718 v. 3,9,86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 158-P|86

OBJETO: Adquisición de fichas urbanas e interurbanas para TPAA.

Valor del pliego: ₳ 80.
Apertura: 15|9|86 a las 8.30 horas.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|8 Nº 5.637 v. 5,9|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 160-P|86

OBJETO: Adquisición máquina heliográfica.

Valor del pliego: ₳ 35.
Apertura: 19|9|86, a las 8.30 horas.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 27|8 Nº 5.579 v. 4|9|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga por modificación de bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 148-P|86, cuya fecha de apertura estaba programada para el 26|8|86 a las 11 horas, ha sido diferida para el día: 10 de setiembre de 1986 a las 10 horas.

OBJETO: Ampara la fabricación, provisión, instalación, ajuste, pruebas, puesta en servicio, mantenimiento para la continuidad de servicio y mantenimiento completo de 1.700 sistemas de Onda Portadora que permitan transmitir sobre un par físico de telefonía, 6 canales de abonados telefónicos.

Asimismo se podrán ofertar, sistemas similares de 8 canales, pero únicamente equipados a 6 de estos.
Presupuesto oficial: ₳ 5.227.395,00.
Valor del pliego: ₳ 500.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|8 Nº 5.645 v. 5|9|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 149-P|86, cuya fecha de apertura estaba programada para el 28|8|86 a las 11 horas, ha sido diferida para el día 10 de setiembre de 1986 a las 10 horas.

OBJETO: Ampara la fabricación, provisión, instalación, ajuste, pruebas, puesta en servicio y garantía de 20.930 sistemas de Onda Portadora que permitan transmitir sobre un par físico de telefonía, además del canal de frecuencia vocal, otro, traspuesto a una banda superior.

Presupuesto oficial: ₳ 6.928.895,98.
Valor del pliego: ₳ 500.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|8 Nº 5.636 v. 5|9|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 190-P|86

OBJETO: Adquisición de baterías estacionarias de plomo-ácido en monoblock de 12 volt tipo empastadas.

Apertura: 18|9|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 35.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 26|8 Nº 5.526 v. 3|9|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 21|86
del 1º Distrito

OBJETO: Provisión, carga, transporte y descarga de 700 toneladas de material tipo concreto asfáltico al pie de obra, para la ejecución de bacheo y enrase en el Camino de Acceso desde Autopista Richieri hasta el Centro de Energía Atómica de Ezeiza.

Presupuesto: ₳ 21.000.
Precio del pliego: ₳ 4,20.
Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1986 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. General Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|8 Nº 5.638 v. 3|9|86

MINISTERIO DE DEFENSA

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 18|86

OBJETO: Por la provisión juegos de contactores, lámparas, bobinas magnéticas, contactos auxiliares, etc.

Apertura: 23 de setiembre de 1986, a horas 15.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 30 (treinta australes).

e. 25|8 Nº 5.469 v. 3|9|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. de Santa Fe
T.E. 552511 - 552707 - 552744, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 02|86 para el día 24 de setiembre de 1986, a las 10.30 horas.

OBJETO: La provisión de aceros (resistente al golpe, rápido, SAE 1040,50, e indeformable).

Por pliego de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: ₳ 20.

e. 27|8 Nº 5.577 v. 5|9|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 22.679|84-Cde. 9.513

Llámase a Licitación Pública Nº 55|86, para el día 11 del mes de setiembre de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de materiales de electricidad.

e. 2|9 Nº 5.756 v. 3|9,86

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 22.679|84 Cde. 9.546

Llámase a Licitación Pública Nº 56|86, para el día 11 del mes de setiembre de 1986, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1986.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:
OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

e. 2|9 Nº 5.757 v. 3,9,86

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|86, para el día 12 de setiembre de 1986, a las 10 horas.

OBJETO: La adquisición de materiales eléctricos.

Pliegos e Informes: División Compras, 1º piso, Cerrito 572 Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 2|9 Nº 5.749 v. 3,9,86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 600.0053|85

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 9 de setiembre de 1986, a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de bolsas de polietileno.

Pliego de bases y condiciones e informes, en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 11.

e. 1º|9 Nº 5.733 v. 3|9|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 11 de setiembre de 1986 a las once horas.

OBJETO: La adquisición de fijador radiográfico, aditivo para fijador radiográfico y revelador fotográfico marca Agfa Gevaert y películas fluorofotográficas marca Scopix RPIC.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Dpto. Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.
Valor del pliego: ₳ 5.

e. 2|9 Nº 5.758 v. 4,9,86

Secretaría de Salud

SECRETARIA DE MOVILIZACION
Licitación Pública Nº 106|86
Expediente Nº 2020-17.090|86-0

Apertura: 8|9|86, a las 17 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de agujas y tubos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: ₳ 10.

e. 1º|9 Nº 5.735 v. 2,9|86

HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Universidad de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 19
Expediente Nº 568.822|86

OBJETO: Oxígeno líquido medicinal, gaseoso medicinal y óxido nitroso.

Apertura: 8 de setiembre de 1986 a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, P.B. T.E. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 2|9 Nº 5,755 v. 3|9|86

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-017700581|86-1

Llámase a Licitación Pública Nº 56|86 para el día 8 de setiembre de 1986 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. oxígeno líquido, con destino al Hospital Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 2|9 Nº 5.760 v. 3,9,86

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-0177000708|86-7

Llámase a Licitación Pública Nº 58|86 para el día 8 de setiembre de 1986 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de carne de novillo para el servicio de alimentación de este hospital, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|9 Nº 5.761 v. 3,9|86

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 35|86

OBJETO: Adq. de pollos y huevos, 4º trimestre de 1986.

Apertura: 15 de setiembre de 1986 a las 10.30 hs.

e. 2|9 Nº 5.762 v. 3,9|86

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 36|86

OBJETO: Adq. de frutas, verduras y papas, 4º trimestre de 1986.

Apertura: 12 de setiembre de 1986 a las 14.30 hs.

e. 2|9 Nº 5.763 v. 3,9,86

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 37|86

OBJETO: Adq. de carne de novillo, 4º trimestre de 1986.

Apertura: 15 de setiembre de 1986 a las 11.30 hs.

e. 2|9 Nº 5.764 v. 3,9|86

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 38|86

OBJETO: Adq. de artículos de almacén, 4º trimestre de 1986.

Apertura: 16 de setiembre de 1986 a las 10.30 hs.

e. 2|9 Nº 5.765 v. 3,9,86

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "DR. PEDRO LAGLEYZE"

OBJETO: Drogas y medicamentos.

Apertura: Setiembre 22 de 1986, a las 9 horas.

e. 28|8 Nº 5.654 v. 8|9,86

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 32|86

OBJETO: Adq. de material de curaciones.

Apertura: 11 de setiembre de 1986 a las 10.30 horas.

e. 26|8 Nº 5.533 v. 4,9,86

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 33|86

OBJETO: Adq. de drogas y medicamentos.

Apertura: 12 de setiembre de 1986 a las 10.30 hs.

e. 26|8 Nº 5.534 v. 4|9|86

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
División Contrataciones
Expediente Nº 1-2020-1107-000929-86-3 y Agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 22|86:

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, derivados y fiambres, quesos.

Apertura: 12 de setiembre de 1986, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo.
Pliego e Informes: División Contrataciones.

e. 26|8 Nº 5.536 v. 4,9,86

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Contrataciones
Expediente Nº 1-2020-4107-000993 y Agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 21|86:

OBJETO: Adquisición de verduras y frutas.

Apertura: 11 de setiembre de 1986 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo.
Pliego e Informes: División Contrataciones.

e. 26|8 Nº 5.530 v. 4,9,86